

Secretaría de Educación Pública

Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior (PRODEP)

Auditoría de Desempeño: 2021-0-11100-07-0268-2022

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 268

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el otorgamiento de apoyos para profesionalizar a los profesores de tiempo completo; articular y consolidar Cuerpos Académicos, así como para mejorar la integración y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales, y su contribución a fortalecer el perfil de los profesores de tiempo completo, que los Cuerpos Académicos generen comunidades capaces de cambiar su entorno y que las Universidades Interculturales impulsen su capacidad y competitividad académica.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio fiscal 2021, utilizando como periodo de referencia 2017-2020, y el alcance temático comprendió el análisis del diseño normativo en el otorgamiento de los apoyos, el proceso de selección y seguimiento de éstos, así como la contribución para fortalecer el perfil de los profesores de tiempo completo; la articulación y consolidación de Cuerpos Académicos, así como para mejorar la integración y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales. Asimismo, se evaluó la economía de los recursos y los mecanismos de seguimiento, control y evaluación empleados por la SEP para estas actividades, que incluyeron la revisión en el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño y la suficiencia de la información registrada en los documentos de rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes, para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior.

Antecedentes

En el artículo 3, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se señala que: “toda persona tiene derecho a la educación. El Estado (...) impartirá y garantizará la educación (...) superior”.

Con el fin de impulsar la impartición de una mejor educación y elevar los estándares de calidad académica que garantizarían el máximo logro de aprendizaje de los alumnos, el Ejecutivo Federal promulgó, el 26 de febrero de 2013, reformas al artículo 3 constitucional en el que se estableció que, para garantizar la calidad educativa, consideraría la opinión de los maestros y que el ingreso al servicio docente y la promoción de cargos se llevarían a cabo mediante concursos de oposición que fijarían los criterios, términos y condiciones de las evaluaciones para el ingreso, promoción y reconocimiento del gremio docente para así garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades de éstos.^{1/}

En este sentido, la reforma educativa instauró la participación del magisterio y su evaluación como ejes fundamentales para lograr el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes; impulsó acciones estratégicas para contribuir a que la evaluación del desempeño docente sea más pertinente y eficaz, y desarrolló herramientas para la mejor comprensión de las prácticas docentes y los factores que condicionarían su desempeño.^{2/}

Lo anterior provocó que el 11 de septiembre de 2013 se publicara, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), con el objeto de regular la implementación del Servicio Profesional Docente que, en materia de profesionalización del personal educativo, tuvo como propósitos: asegurar un nivel suficiente de desempeño en quienes realizan funciones de docencia; otorgar los apoyos necesarios para que el personal educativo pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, y garantizar la formación, capacitación y actualización continua del personal docente mediante políticas, programas y acciones específicas.^{3/} Asimismo, en noviembre de ese mismo año, se instituyó la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), como un órgano desconcentrado de la SEP, responsable de definir los estándares de desempeño mínimos para el ejercicio de la docencia.^{4/}

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, “(...) el sistema de educación pública fue devastado por los gobiernos oligárquicos; se pretendió acabar con la gratuidad de la educación superior, se sometió a las universidades públicas a un acoso presupuestal sin precedentes, (...) y operó una reforma educativa orientada a crear las condiciones para la privatización generalizada de la enseñanza, (...) lo que se tradujo en la degradación de la

^{1/} **Diario Oficial**, 26 de febrero de 2013.

^{2/} Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, **La mirada de los docentes sobre los factores que condicionan su desempeño**, México, 2015, p. 1.

^{3/} **Diario Oficial**, 11 de septiembre de 2013.

^{4/} **Diario Oficial**, 14 de noviembre de 2013.

calidad de la enseñanza y (...) en la exclusión de cientos de miles de jóvenes de las universidades, por lo que no se garantizó el derecho constitucional a la educación (...).^{5/}

Por su parte, en el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, se señaló que: “(...) uno de los factores que contribuyeron a que la calidad de la educación no cumpliera con sus fines, fue (...) el personal mal capacitado, (...) así como métodos pedagógicos obsoletos, (...) mermando el potencial del capital intelectual (...)”; por ello, se enfatizó que “la anterior Reforma Constitucional no logró abatir del todo los malos hábitos y costumbres añejas del corporativo magisterial, que implican manejos dudosos tanto en los procesos de ingreso y promoción de maestros; (...) la colocación de maestras y maestros no preparados e incluso la formación de profesionistas sin vocación (...)”.^{6/}

Además, las políticas de profesionalización magisterial puestas en marcha por la pasada administración generaron tensiones con el magisterio, ya que se vieron envueltos en el cumplimiento de un conjunto de procesos de evaluación sin el desarrollo de esquemas adecuados de capacitación o un acompañamiento suficiente a su labor cotidiana.

Ante esta circunstancia, el Ejecutivo Federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se relacionaron en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza, poniendo como cimiento que los aprendizajes de las y los futuros maestros es uno de los retos actuales para lograr la transformación del modelo educativo, por lo que se hace indispensable poner en primer plano el reconocimiento de la función magisterial; el desarrollo de programas de estímulos y otras prestaciones para hacer frente a los retos de la realidad nacional y a los cambios globales que la afectan, como el desarrollo tecnológico y de las ciencias cognitivas. Asimismo, “se definirán nuevas directrices para el desarrollo de programas formativos bajo los criterios de excelencia y equidad en la promoción del personal, se contemplarán movimientos de ascensos horizontales y verticales, así como de estímulos que reconozcan el desempeño profesional en su función. Lo anterior bajo los principios de legalidad, justicia, certeza, equidad, igualdad, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad”.^{7/}

Para enfrentar los retos mencionados, el Ejecutivo Federal promulgó una nueva reforma constitucional en materia educativa, en la que se adicionó al artículo 3 constitucional el párrafo sexto, así como la fracción X, para indicar que: “Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional” y “La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federales y locales establecerán

^{5/} **Diario Oficial**, 12 de julio de 2019.

^{6/} **Diario Oficial**, 7 de junio de 2020.

^{7/} **Ibid**

políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán los medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas”.^{8/}

Además, en alineación con dicha reforma, en el PSE 2020-2024, se estableció el Objetivo Prioritario 3 “Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio”, se instauró la estrategia 3.3 “Fortalecer la función magisterial a partir de procesos de selección pertinentes para la admisión, promoción y reconocimiento, así como la evaluación diagnóstica, que favorezcan el desarrollo profesional de las maestras y los maestros”, y se estableció la acción puntual 3.3.4 Fortalecer las trayectorias académicas de los profesores e investigadores de tiempo completo y de asignatura de las IES, mediante nuevos programas de formación y la mejora en los procesos de ingreso promoción, retiro digno, jubilación y renovación generacional. Por lo anterior, el Gobierno Federal se comprometió a fortalecer el perfil de los profesores desarrollando programas formativos bajo criterios de excelencia y equidad; así como estímulos para hacer frente a la realidad nacional.^{9/}

Asimismo, en adición a dichas estrategias, el Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Educación Pública (SEP), inició con la operación del programa presupuestario (Pp) S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), el cual se estructuró en los tipos educativos básico, medio superior y superior; sin embargo, en el marco de operación del programa referido, de 2018 a 2021 la SEP no elaboró diagnósticos para contar información actualizada referente al fortalecimiento del perfil necesario para el desempeño de las funciones académicas de los profesores a nivel superior.

De acuerdo con su árbol de problemas (2017), a nivel superior, existe escasa interacción institucional; se carece de programas formativos para fortalecer el desarrollo profesional docente; los programas de formación docente no están actualizados y se basan en paradigmas epistemológicos tradicionales y, por último, hay escasos incentivos a los docentes para que incrementen su grado académico.

Las causas anteriores pueden materializar los siguientes efectos a ese nivel educativo: falta de articulación y consolidación de cuerpos académicos conformados por profesores de tiempo completo con perfil idóneo; falta de calidad y competitividad magisterial; bajo nivel educativo de los alumnos; procesos deficientes en el fortalecimiento de la planta docente; baja remuneración económica del magistrado; así como malas condiciones laborales para el magisterio.^{10/}

^{8/} **Diario Oficial**, 15 de mayo de 2019.

^{9/} **Diario Oficial**, 06 de julio de 2019.

^{10/} Secretaría de Educación Pública, “**Diagnóstico del Programa presupuestario S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente**”, Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación, *México*, 2017, p. 35.

A fin de atender dichos aspectos, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, se asignaron 240,481.2 miles de pesos a la SEP para operar el Pp S247,^{11/} de los cuales el 54.9% (131,979.4 miles de pesos) fue asignado a la educación superior, el cual tiene los objetivos de la profesionalización de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, dará apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo, y reconocimientos a aquellos que cuenten con el perfil deseable, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social; también se enfoca a que los PTC se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos (CA) para generar comunidades académicas y pretende apoyar a las Universidades Interculturales para mejorar la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión, mediante la mejora sustancial de sus procesos educativos en la integración, mejora y fortalecimiento de sus plantas docentes.^{12/}

Resultados

1. Diseño del Programa Presupuestario S247

Un adecuado diseño del programa permite prever el logro, de manera razonable, de las metas y objetivos planteados e integra los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para el otorgamiento de subsidios conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con el propósito de verificar que, en 2021, la Secretaría de Educación Pública (SEP) diseñó el Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), así como sus Reglas de Operación, con base en los criterios establecidos en la normativa referida para el otorgamiento de subsidios y, además, que se hayan formalizado los Convenios Marco de Cooperación Académica y los Lineamientos Internos de Coordinación Académica entre la SEP y las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) para la entrega de los recursos, el análisis del resultado se presenta en tres apartados: a) Diseño general del Programa Presupuestario S247; b) Diseño general de las Reglas de Operación del Pp S247, y c) Convenios Marco de Cooperación Académica y Lineamientos Internos de Coordinación Académica.

a) Diseño general del Programa Presupuestario S247

Con la finalidad de constar que, en 2021, el Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), para el Tipo Superior, se diseñó con base en los criterios establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se solicitó a la SEP, mediante el oficio número OAED/DGADPP/270/2022, del 5 de julio de 2022, señalar cuáles

^{11/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Presupuesto de Egresos de la Federación, Análisis Funcional Programático, Sector 11, Educación Pública, México, 2021**, p. 6.

^{12/} **Diario Oficial**, 11 de junio de 2021 y 1 de enero de 2022.

fueron los mecanismos que implementó para atender dichos criterios; así como indicar en qué parte de las Reglas de Operación del programa se establecieron los aspectos para definir y atender lo establecido en la Ley en comento.

Con los oficios DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022 y DGPYRF.-40.2/3960/2022, del 21 de septiembre de 2022, la SEP remitió notas informativas describiendo la atención de los aspectos normativos solicitados; así como copias de las Reglas de Operación del programa; Convocatorias; Cartas de Liberación de recursos; Cuentas por Liquidar Certificadas; Convenios Macro de Cooperación Académica; Lineamientos Internos de Coordinación Académica; Mecanismos de seguimiento; Informes Trimestrales y la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con el análisis de los documentos mencionados y la estructura general que debe atender el programa de acuerdo con el artículo 75, fracciones I a X, de la LFPRH, se verificó que el diseño del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el tipo superior, atendió 9 de los 10 rubros señalados en la normativa, ya que la SEP estableció mecanismos para: 1) identificar a la población objetivo por grupo y entidad federativa; 2) prever montos máximos; 3) distribuir, operar y administrar el acceso equitativo a todos los grupos sociales; 4) garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, se facilite la información y se evalúen los beneficios del programa; 5) dar seguimiento y supervisión; 6) coordinar entre las dependencias para evitar duplicidades; 7) prever la temporalidad de los recursos; 8) establecer que es el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas planteados, y 9) sobre las fuentes alternativas de ingresos informó que no aplica debido a que: “no se ha configurado o presentado el caso para que esta dependencia busque fuentes alternativas de ingreso para lograr una mayor autosuficiencia (...), ya que legalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación que autoriza la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, es la única fuente de ingresos a los que puede tener acceso la SEP para el financiamiento del PRODEP del tipo superior”.

Respecto del rubro restante, se comprobó que la SEP presentó un área de oportunidad para atender lo siguiente:

- 1) Reportar en los informes trimestrales los elementos considerados en las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPRH, toda vez que con su revisión se verificó que el documento no incluye la totalidad de la población objetivo del programa; los montos máximos de los distintos tipos de apoyos que brindó; el desglose del ejercicio de los recursos por cada beneficiario de cada IPES a la que se ministró el recurso del programa; ni los aspectos establecidos en las fracciones VI, VII, VIII y IX del artículo mencionado; si bien, la DGESUI y la DGUTyP informaron que realizarán acciones para que los informes cuenten con lo establecido en las fracciones del artículo 75 y el TecNM mencionó que: “únicamente remite en los informes trimestrales a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, la información del Programa Presupuestario U006 Subsidios para organismos descentralizados estatales” y que, además, a partir del ejercicio fiscal 2022, se remitirán los informes correspondientes al último trimestre de este año, no se dispuso de información de ninguna de las tres UR que precise las acciones que han realizado, a

fin de que sus informes trimestrales también atiendan las fracciones del artículo 75 de la LFPRH.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, remitió el formato de informes trimestrales que será aplicado para las 3 Unidades Responsables en ejercicios subsecuentes, y mediante su revisión se verificó que dichos formatos atienden la totalidad de los aspectos incluidos en el artículo 75 de la LFPRH, por lo que la observación queda solventada.

b) Diseño general de las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S247.

Con el propósito de verificar que en 2021 las Reglas de Operación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), para el Tipo Superior, cumplieron con los criterios establecido en la LFPRH, así como para constatar que dichas reglas fueron aprobadas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se solicitó a la SEP mediante el oficio número OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022, copia de las Reglas de Operación del Pp S247; así la aprobación de la CONAMER de las Reglas solicitadas.

Con el oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 22 de agosto de 2022, la SEP remitió las Reglas de Operación del programa; así como notas informativas y soporte documental en donde se ubicó la atención de los aspectos normativos solicitados en las Reglas de Operación del Pp S247, para el tipo superior, además de enviar la copia del dictamen realizado al programa por parte de la CONAMER.

Del análisis de la información, se verificó que las Reglas de Operación incluyeron los formatos y modelos de los distintos mecanismos necesarios para la implementación del programa; indicó los criterios de selección de los beneficiarios; estableció los procedimientos para la asignación de los distintos apoyos; incluyó los diagramas de flujos; integró los plazos para la realización de los trámites; estableció las unidades administrativas que se harán cargo del programa; definió que sólo se solicitarán los documentos necesarios para realizar los trámites e informó sobre los portales y las rutas para verificar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, para el tipo superior.

Respecto de la determinación de las Reglas por parte de CONAMER, la entidad fiscalizada remitió copia del oficio CONAMER/20/5240, del 20 de diciembre de 2020, en el cual se envió el “Dictamen Regulatorio” de las Reglas de Operación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), en el que se indicó que: “de conformidad con el artículo 77, fracción II, de la LFPRH, el presente Dictamen Regulatorio constituye una valoración sobre el apego a los criterios establecidos en dicho precepto jurídico (...) en consecuencia, y conforme a lo dispuesto por el referido artículo (...), la SEP puede continuar con las formalidades para la publicación del anteproyecto del DOF”.

c) Convenios Marco de Cooperación Académica y Lineamientos Internos de Coordinación Académica

Los Convenios Marco de Cooperación Académica y los Lineamientos Internos de Coordinación Académica tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales el Gobierno Federal, por conducto de la SEP, apoyará financieramente a las IPES. Cada uno de estos documentos, contienen un Anexo de Ejecución el cual se realiza con el propósito de que la SEP otorgue apoyo financiero a las IPES para que éstas, a su vez, lo destinen a la ejecución de los distintos apoyos que establece el programa; asimismo, aunado al Anexo de Ejecución se integra la Carta de Liberación de los recursos la cual describe el monto que se dará a cada IPES, así como los rubros y apoyos autorizados.^{13/}

Con la finalidad de constar que, para 2021, la SEP formalizó los Convenios Marco de Cooperación Académica y los Lineamientos Internos de Coordinación Académica con las IPES a las cuales se le ministró recurso para la entrega de los distintos apoyos a los beneficiarios, se solicitó a la SEP mediante el anexo al oficio número OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022, el listado de las IPES con las cuales se han realizado Convenios y Lineamientos, así como copia de éstos. Con los oficios DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 22 de agosto de 2022, DGPYRF.-40.2/3960/2022 del 21 de septiembre de 2022 y DGPYRF.- 40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022, la SEP remitió el listado de las IPES con las que se realizaron los Convenios y los Lineamientos, así como las copias de dichos mecanismos.

La SEP acreditó que para 2021 estuvieron vigentes 198 mecanismos de coordinación entre la entidad fiscalizada y las IPES; de los cuales 44 correspondieron a Convenios Marco de Cooperación Académica y 154 a Lineamientos Internos de Coordinación Académica.

Es importante mencionar que los convenios no se suscribieron durante el año de fiscalización, toda vez que éstos se realizaron dentro del periodo de 2002 a 2019 pero estuvieron vigentes para 2021; mientras que de los Lineamientos se comprobó que 152 se realizaron en 2021 y los 2 restantes se hicieron en 2003; sin embargo, éstos estuvieron vigentes ya que contaron con su Anexo de Ejecución correspondientes a 2021.

2. Emisión de convocatorias

La emisión de convocatorias del PRODEP, para el tipo superior, permite difundir los distintos apoyos que se otorgarán a los Profesores de Tiempo Completo, los Cuerpos Académicos y las Universidades Interculturales, que permitirán contribuir a atender la problemática que dio origen al Pp S247. Además, permiten que los candidatos conozcan cuáles son los apoyos que se otorgan mediante éstas, los criterios a cumplir para acceder a los apoyos y demás características, de menara que su revisión y evaluación permite conocer el grado de cumplimiento del primer proceso para un desarrollo adecuado en el otorgamiento de apoyos.

Con el propósito de verificar que la Secretaría de Educación Pública (SEP) elaboró las convocatorias con base en una metodología para brindar los distintos apoyos establecidos en

^{13/} El análisis de las Cartas de Liberación de recursos se aborda en el Resultado 5 "Aplicación de los recursos asignados al Programa Presupuestario S247" de este informe.

las Reglas de Operación del Pp S247; así como comprobar si dichas convocatorias para el tipo superior se publicaron en tiempo y forma en la página Web institucional para el ejercicio fiscal 2021, conforme a las Reglas de Operación del programa, mediante el oficio número OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022, se solicitó a la SEP la metodología para la elaboración y publicación de las convocatorias para el tipo superior; copia de las convocatorias publicadas en 2021, así como la evidencia documental de las fechas de su publicación en la página de internet establecida en las Reglas de Operación del programa.

Con el oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 22 de agosto de 2022, la SEP proporcionó el anexo 3a “modelo de convocatorias” de los Acuerdos números 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2021 y 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2021; copias de las convocatorias del programa citado, así como la evidencia documental sobre la publicación de las mismas en su página de internet.

El análisis de los resultados se presenta en dos apartados: a) Elaboración de convocatorias y su cumplimiento respecto a los modelos establecidos en las Reglas de Operación y b) Publicación de las convocatorias del PRODEP, para el tipo superior.

a) Elaboración de convocatorias y su cumplimiento respecto a los modelos establecidos en las Reglas de Operación

En relación con la elaboración de convocatorias para la entrega de los apoyos del tipo superior, del programa S247, la entidad fiscalizada informó que estas se realizan con base en los modelos establecidos en el anexo 3a “Modelo de convocatoria”, para el tipo superior, de los Acuerdos números 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2021; así como 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2021. Al respecto, con la revisión de dichos Acuerdos, se identificó que se establecieron 7 modelos para las convocatorias, del tipo superior, para el PRODEP, de las cuales 6 proporcionarían 17 tipos de apoyos diferentes; mientras que la convocatoria restante, tendría un único apoyo para entregar reconocimientos a los PTC que cumplieran con los requisitos establecidos.

De manera específica, se comprobó que 5 convocatorias corresponderían a los PTC, los cuales podrían acceder a 12 tipos de apoyos y 1 reconocimiento; en el caso de los CA, sólo sería una convocatoria, la cual tendría derecho a 4 tipos de apoyos; mientras que para las UIC sería sólo una convocatoria para un tipo de apoyo.

Asimismo, se constató que cada modelo de convocatoria incluyó los apartados de: 1) objetivo de la convocatoria, el cual describe en general los tres fines específicos que busca el programa, los cuales se refieren a profesionalizar a los PTC, articular y consolidar a los CA, así como para impulsar el desarrollo y fortalecimiento de las UIC; así como una descripción general del objetivo del apoyo; 2) las características de los PTC, CA y los requisitos de las UIC que se necesitan cubrir para ser acreedores a los apoyos; 3) los tipos de apoyos y montos que se otorgarán, y 4) los procedimientos para solicitar los apoyos.

Por lo anterior, se revisaron las copias de las convocatorias remitidas por la SEP, a fin de verificar si éstas fueron consistentes respecto de los modelos establecidos en las Reglas de Operación del programa, y se constató que, de los 7 modelos de convocatorias, la entidad fiscalizada sólo atendió 6, ya que no dispuso de información sobre la convocatoria de “Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad”, la cual contaba con 5 tipos de apoyo; al respecto, la SEP informó, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, que dicha convocatoria “no fue habilitada debido a que se trata de (...) un alto nivel de presupuesto para otorgar los apoyos y la asignación presupuestal realizada al programa no permitía que pudiese considerarse la apertura de esta convocatoria, además, de que en los últimos años ha ido decreciendo la asignación presupuestal”.

En este sentido, en 2021 la SEP contó con un total de 12 posibles apoyos mediante 6 convocatorias; así como con un reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable y, con la revisión de éstas, se verificó que todas cumplieron con los apartados señalados en sus modelos respectivos.

b) Publicación de las convocatorias del PRODEP, para el tipo superior

Con el propósito de verificar que las 6 convocatorias que se realizaron para el tipo superior se publicaron en tiempo y forma conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Pp S247 para el ejercicio 2021, se revisaron las fechas de publicación de éstas, así como la evidencia documental de que se encontraron en la página de internet descrita en el documento normativo mencionado. Los hallazgos de dicho análisis se presentan en el cuadro siguiente:

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DEL PRODEP,
 PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021
 (Fechas y Número)

Beneficiario	Convocatoria	Apoyo	Convocatorias Publicadas		Fecha de publicación establecidas en las Reglas de Operación	Fecha real de publicación	Días naturales de desfase para la publicación
			Sí	No			
PTC	1.- Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.		✓		31 de enero de 2021	28 de junio de 2021	148
	2.-Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.	1.-Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC con perfil deseable.	✓				
	3.-Apoyo a la reincorporación de exbecarios PROMEP.	2.-Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. 3.-Apoyo de fomento a la permanencia institucional. 4.-Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.	✓				
	4.-Apoyo para la incorporación de nuevos PTC	5.-Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. 6.-Apoyo de fomento a la permanencia institucional. 7.-Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico.	✓				
CA	5.-Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, gastos de publicación y Apoyos posdoctorales.	8.- Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF. 9.- Apoyo para la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos. 10.- Apoyo para gastos de publicación. 11.- Apoyo posdoctorales.	✓				
UIC	6.-Proyectos de fortalecimiento de la excelencia de la capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria para la inclusión y la equidad de las UIC.	12.- Apoyo al fortalecimiento académico y de vinculación comunitaria de las UIC.	✓		30 de abril de 2021	6 de julio de 2021	67

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SEP, mediante el oficio el oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 22 de agosto de 2022.
 n.d. no disponible.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PRODEP, las convocatorias debían publicarse en la página de internet siguiente: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>. Al respecto, se verificó que en dicha liga se publicaron, para 2021, los edictos correspondientes a los PTC, CA y UIC; asimismo, la normativa en comento indica que dichas convocatorias, correspondientes a los PTC y CA, debían publicarse antes del 31 de enero de 2021; mientras que la correspondiente a las UIC debía ser antes del 30 de abril de 2021. En este sentido, se verificó que las convocatorias publicadas en la liga de internet mencionada no contienen indicios que permita verificar la fecha de publicación; al respecto, la SEP acreditó, mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022 y DGPYRF.-40.2/4676/2022 del

28 de octubre de 2022, que para el caso de las correspondientes a los PTC y CA, se publicaron el 28 de junio de 2021, lo que implicó un desfase en la fecha de publicación programada de 148 días naturales, mientras que para la convocatoria de las Universidades Interculturales fue el 6 de julio de 2021, lo que significó un desfase de 67 días naturales; lo anterior se debió, de acuerdo con la SEP, a que tuvieron que esperar las modificaciones de las Reglas de Operación del programa que se realizaron el 11 de junio de 2021, ya que se extinguió la Dirección de Superación Académica de la DGEUI la cual era la encargada de emitir las convocatorias y no fue sino hasta ese momento cuando se estuvo en posibilidades de publicarlas; sin embargo, con la revisión de la evidencia remitida de la convocatoria de Reconocimiento de PTC, no se identificó que ésta haya sido publicada el 28 de junio, lo cual representa un área de mejora para que la dependencia analice la factibilidad de realizar acciones que permitan cumplir con las fechas programadas de las convocatorias, así como para que disponga de información relevante y de calidad que dé cuenta de las fechas de publicación de todas las convocatorias para dar cumplimiento al apartado 3.3.2 “Procedimiento de selección” de los Acuerdos números 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2021 y, 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del PRODEP para el ejercicio fiscal 2021, así como del artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Como resultado de la auditoría número 02/2022 realizada por la Secretaría de la Función Pública al Programa presupuestario S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)”, se recomendó a la SEP que diera cumplimiento a los plazos establecidos en las Reglas de Operación; al respecto, la entidad fiscalizada informó que para el presente ejercicio fiscal, en el numeral 2, del lineamiento 3.3.2 Procedimiento de Selección, Tipo Superior, de las Reglas de Operación 2022 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se estableció como fecha límite para la publicación y difusión de las convocatorias el 31 de julio de 2022, lo cual fue verificado por el grupo auditor de la ASF mediante la revisión del ACUERDO número 39/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, la entidad fiscalizada precisó que con el propósito de dar cumplimiento al plazo establecido, el 1 de abril emitió el oficio a través del cual se notificó la publicación de las convocatorias y que se envió por medio de correo electrónico de la misma fecha, lo cual fue verificado por el grupo auditor de la ASF con la revisión de los correos electrónicos y oficios del 1 de abril de 2022 enviados a cada una de las IPES, mediante los cuales se les hace de su conocimiento que las convocatorias del Programa S247 fueron habilitadas y se les remitió la liga correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, la SEP amplió el plazo establecido en las Reglas de Operación del PRODEP al 31 de julio de 2022 para la publicación de las convocatorias, lo cual hace factible su cumplimiento de acuerdo con los procesos establecidos y acreditó que para el ejercicio

2022 se cumplió con dicho proceso en los tiempos señalados, por lo que la ASF no emitió una recomendación sobre este tema.

3. Proceso de selección de los beneficiarios

La ejecución del proceso de selección de la población beneficiaria permite asegurar que los beneficiarios del Programa presupuestario sean parte de la población objetivo y cumplan con los requisitos establecidos para ser acreedores a los distintos apoyos que éste puede proporcionar.

Con el fin de verificar que la Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó el proceso de selección de los interesados en ser beneficiarios del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), para el Tipo Superior, mediante los oficios números OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022; DGADPP/366/2022, del 30 de septiembre de 2022 y DGADPP/417/2022, del 24 de octubre de 2022, se solicitó a la SEP explicar los procedimientos específicos para cumplir con el proceso de selección, documentar los productos elaborados durante esos procedimientos; base de datos en la que contenga el total de IPES solicitantes, el número de solicitantes interesados en los apoyos del programa (PTC, CA y UIC) y el tipo de apoyos que se solicitó, así como el acceso al Sistema unificado PRODEP (SISUP) para su consulta.

Con los oficios número DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022 y DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022, la SEP proporcionó los diagramas de flujo y esquemas de procesos para la selección de la población beneficiaria del Pp S247, para el Tipo Superior; las bases de datos con la información solicitada; oficios de notificación de conclusión de evaluación; así como el acceso al SISUP, para verificar y evidenciar el proceso de selección de la población beneficiaria.

Con base en el procedimiento de selección establecido en las Reglas de Operación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), para el Tipo Superior, se identificó que son siete procesos específicos para la selección de la población que será objeto de los beneficios del programa; los cuales son los siguientes: 1) Acopio; 2) Revisión y validación; 3) Presentación de solicitudes; 4) Revisión de solicitudes; 5) Emisión de oficio de recepción; 6) Evaluación, y 7) Formalización.

Con la revisión de los procesos mencionados, el equipo auditor verificó que, las Unidades Responsables de la SEP, los Representante Institucionales ante el Programa (RIP) y los aspirantes utilizaron el SISUP para participar en las primeras dos etapas del proceso (“Acopio” y “Revisión y validación”); mientras que las cinco restantes dependen de la comunicación y coordinación entre los RIP y las Unidades Responsables para la revisión y entrega de los distintos documentos por medio de correos electrónicos y oficios.

En este sentido, y con el fin de constatar que los interesados en los apoyos del programa realizaron dicho proceso, se verificó que, en 2021, la SEP recibió 12,664 solicitudes las cuales se realizaron a 14 apoyos distintos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

SOLICITUDES POR TIPOS DE APOYOS DEL PP S247 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE" PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021
(Número)

Unidad Responsable	Tipo de población	Tipo de Apoyo	Número de Solicitudes
DGESUI	PTC	Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable	6,868
		Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC con perfil deseable	773
		Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica ^{1/}	329
	CA	Reconocimiento del grado de consolidación	1,362
		Reconocimiento del grado de consolidación, Apoyo posdoctoral	17
		Reconocimiento del grado de consolidación, Estancia corta de investigación	4
		Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF	157
		Apoyo posdoctorales	61
		Estancia corta de investigación	18
		Apoyo posdoctoral, Estancia corta de investigación	1
		Estancia corta de investigación, apoyo posdoctoral	1
UIC	Apoyo al fortalecimiento académico y de vinculación comunitaria de las UIC	11	
DGUTyP	PTC	Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable	815
		Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC con perfil deseable	133
TecNM	PTC	Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad	17
		Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable	1,322
		Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC con perfil deseable	397
		Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica	19
	CA	Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF	81
		Apoyo para gastos de publicación	6
		Apoyo posdoctorales	272
Sub total	PTC		10,673
	CA	14	1,980
	UIC		11
Total		14	12,664

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por la SEP mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 22 de agosto de 2022.

NOTA: De acuerdo con las bases de datos remitidas, se identificó que el total de solicitudes recibidas ascendieron a 16,878; sin embargo, el equipo auditor no consideró 4,214 solicitudes de los Cuerpos Académicos debido a que en el reactivo de "Tipo de Apoyo", 3,081 solicitudes tenían por respuesta "N/A", que corresponde a CA que no participó en el ejercicio fiscal 2021 debido a que no le correspondía evaluación por término de vigencia o bien no le interesó participar, y 1,133 se encontraban sin caracteres, en consecuencia, el grupo auditor sólo utilizó una población total de 12,664 solicitudes.

^{1/} Este apoyo corresponde a 2 tipos de convocatorias diferentes: 1.- Apoyo a la Incorporación de NPTC, la cual tuvo 304 solicitantes y, 2.- Apoyo a la Reincorporación de Exbecarios PROMEP, la cual tuvo 25 solicitudes.

De las 12,664 solicitudes presentadas para acceder a los apoyos del Pp S247, para el Tipo superior, el 84.3% (10,673) fueron peticiones de los Profesores de Tiempo Completo, el 15.6% (1,980) fueron de Cuerpos Académicos y el 0.1% (11) correspondieron a las Universidades Interculturales; al respecto, de este universo, se determinó una muestra estratificada de 379 solicitudes (317 PTC, 61 CA y 1 UIC), con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, mediante la cual se verificó que las 379 (100.0%) evidenciaron el cumplimiento de las cinco etapas del proceso de selección de acuerdo con su normativa.

4. Formalización y entrega del apoyo

El análisis de la formalización y entrega de los apoyos del PRODEP permitirá conocer si la SEP avanzó en la atención de la población objetivo establecida en las Reglas de Operación del programa, a fin de fortalecer el perfil necesario para el desempeño de las funciones de los Profesores de Tiempo Completo, la consolidación de los Cuerpos Académicos, así como a contribuir a que las Universidades Interculturales impulsen la calidad de su capacidad y competitividad académicas.

Con el propósito de verificar que, en 2021, la SEP cumplió las metas programadas de los indicadores establecidos, evaluó y formalizó la entrega de los apoyos del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, y atendió a la población objetivo del programa, el resultado se presenta en 3 apartados: a) Cumplimiento de las metas establecidas para la entrega de los apoyos; b) Evaluación y formalización en la entrega de los apoyos, y c) Cobertura del programa.

a) Cumplimiento de las metas establecidas para la entrega de los apoyos

En la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se establecieron 6 indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para la entrega de los apoyos, los resultados fueron los siguientes:

- Para el indicador “Porcentaje de Cuerpo Académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior, por área del conocimiento”, relacionado con la convocatoria “Apoyo al fortalecimiento de cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, gastos de publicación y apoyos posdoctorales”, se reportó un cumplimiento del 102.2%.
- En el indicador “Porcentaje de reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior” se registró un cumplimiento del 77.7% debido a que “se reportan 7,009 profesores de tiempo completo que refrendaron o lograron el reconocimiento de perfil deseable de 7,302 programados, debido a que 401 profesores obtuvieron una evaluación desfavorable, que serán reevaluados en una etapa de réplica, en cumplimiento de las RO 2021 del PRODEP”.
- En el indicador “Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año” se tuvo un cumplimiento del 71.3%, debido a que “las solicitudes presentadas por las instituciones no cumplieron con los requerimientos normativos establecidos para tal fin”.
- El indicador “Profesores de tiempo completo de Instituciones Públicas de Educación Superior apoyados con recursos del programa para que desarrollen sus capacidades de investigación docencia y desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, con respecto al total de profesores de tiempo completo de las IPES atendidas en el

programa”, se registró un avance del 6.3%, en razón de que “tuvo una reducción del 50.0% del monto asignado respecto al 2020 y no se contó con la disponibilidad presupuestal para apoyar las convocatorias en donde los profesores son beneficiarios de este programa”.

- Respecto de los indicadores “Porcentaje de apoyos para estudios de posgrado otorgados” y “Porcentaje de apoyos en IES para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y la reincorporación de exbecarios otorgados” no se reportó avance dado que “no se contó con la suficiencia presupuestal para apoyar la convocatoria (...). El 85.0% de su presupuesto se etiquetó a proyectos para la consolidación de Universidades Interculturales y el monto restante se destinó para apoyar proyectos de investigación de CA”.

Debido a que la razón señalada por la SEP para el incumplimiento de metas fue insuficiencia presupuestaria, el equipo auditor analizó la evolución del presupuesto asignado y ejercido del programa en el periodo 2017-2021; al respecto, se comprobó que existió una tendencia decreciente en el presupuesto aprobado y ejercido en el Pp S247 para el tipo superior, toda vez que durante el periodo revisado el recurso aprobado presentó una variación porcentual de 78.9%; mientras que para el recurso ejercido fue de 78.3%. ^{14/}

Debido a que el ente fiscalizado señaló que las causas por las que no se alcanzaron las metas de 3 indicadores se debieron a que no se contó con la disponibilidad presupuestal para apoyar la totalidad de convocatorias y que el presupuesto se etiquetó a otros proyectos, el equipo auditor considera conveniente que la SEP debe coordinarse con la autoridad competente, a fin de que gestione que los recursos que se autorizan y otorgan anualmente al Pp S247, para el Tipo Superior, permitan, en ejercicios subsecuentes, el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, informó lo siguiente:

- Mediante la DGESUI precisó que: “se realizó una solicitud de recursos adicionales con el propósito de contar con la suficiencia presupuestal que le permita al programa cumplir con sus propósitos y objetivos (...)”. Al respecto, se constató que la Unidad Responsable remitió un formato en el cual solicitó un total de 111,286,902 pesos; sin embargo, en dicho documento no se explica a quién se le solicita dicho recurso, ni se dispuso de evidencia del resultado de la solicitud. Adicionalmente, la DGESUI indicó que: “(...) una vez que la DGESUI hace del conocimiento a las Universidades Públicas Estatales (UPE), de Apoyo Solidario (UPEAS), Públicas Federales (UPF) e Interculturales (UUII) el inicio de las convocatorias para otorgar los diferentes tipos de apoyo que brinda el PRODEP, no le es

^{14/} El análisis específico de dicha situación, se presenta en el Resultado 5 “Aplicación de los recursos asignados al Programa Presupuestario S247”.

posible controlar que la totalidad de estas instituciones participen en cada una de las convocatorias, ya que la participación en el Programa es libre y por lo tanto, depende de su voluntad e interés institucional. [Por lo anterior,] considerando la reducción del presupuesto autorizado al PRODEP, la DGESUI ha determinado dejar de participar en las siguientes convocatorias: a) Apoyo para estudios de posgrado de alta calidad; b) Apoyo para incorporación de nuevos/as PTC, y c) Apoyos para gastos de publicación”; por lo anterior, el equipo auditor verificó la solicitud de recursos adicionales, así como las Reglas de Operación 2022 del PRODEP en las que se evidenció que la DGESUI no participará en las convocatorias referidas.

- Asimismo, por medio de la DGUTyP informó que durante el ejercicio fiscal 2021, ante la falta de disponibilidad presupuestal, las instancias coordinadoras del sector SEP (Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la SEP) fueron notificadas sobre la falta de fuentes de financiamiento para lograr alcanzar la metas establecidas inicialmente, por lo que se solicitó una adecuación a las metas de la MIR durante el ejercicio fiscal 2021, y con ello lograr alcanzar las metas replanteadas; al respecto, el equipo auditor verificó las notificaciones de las solicitudes de adecuaciones de las metas.
- Finalmente, mediante el TecNM informó y evidenció que realizó gestiones ante la Dirección de Programas, Presupuestación e Infraestructura Física; así como la Secretaría Académica de Investigación e Innovación, para incrementar el presupuesto para 2022 y 2023, estableciendo un presupuesto de 117,673,193.0 y 151,149,493.0 pesos, respectivamente; con el propósito de contar con un diagnóstico anticipado de los programas que podrían ser atendidos y la problemática que podría originarse de no lograr acomodar dentro del pre-techo requerimientos prioritarios, así como garantizar la operación básica de los programas.

Por lo anterior, si bien de manera interna se realizaron acciones para elevar los recursos del Pp S247, para el Tipo Superior, a fin de cumplir con las metas y objetivos de éste, el grupo auditor considera que los esfuerzos para el incremento de los recursos del PRODEP deben realizarse ante la autoridad competente al exterior de la institución, lo anterior facilitará que el programa cumpla sus objetivos y metas, por lo que la observación persiste.

b) Evaluación y formalización en la entrega de los apoyos

Con el fin de verificar que la SEP, en 2021, evaluó y formalizó la entrega de los distintos apoyos que brinda el Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, mediante los oficios DGADPP/366/2022, del 30 de septiembre de 2022, y DGADPP/417/2022, del 24 de octubre de 2022, se solicitó a la SEP el número de beneficiarios por tipo de apoyo y los recursos ejercidos por cada uno de ellos; así como acceso al Sistema unificado PRODEP (SISUP) para revisar la evaluación y formalización de los apoyos mediante este sistema.

Con el oficio número DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022, DGPYRF. -40.2/4985 /2022, del 14 de noviembre 2022, y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022, la SEP remitió base de datos con el número de beneficiarios por tipo de apoyo y sus recursos ejercidos; así como el acceso al sistema referido. Los resultados del análisis de la información se presentan en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS, TIPOS DE APOYOS Y RECURSOS EJERCIDOS DEL PP S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE” PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021
(Número y miles de pesos)

Unidad Responsable	Beneficiario		Tipo de Apoyo	Recurso Ministrado
	Tipo	Número		
DGESUI	PTC	7,009	Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable	n.a
	CA	61	Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF	14,757.8
	UIC	10	Apoyo al fortalecimiento académico y de vinculación comunitaria de las UIC	86,395.9
DGUTyP	PTC	580	Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable	n.a
		16	Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable	370.0
		8	Continuidad de Apoyo a la Incorporación de Nuevos PTC ^{1/}	1,156.5
		17	Continuidad de apoyo para estudios de posgrado de alta calidad	1,523.7
	CA	201	Evaluación de grado por término de su vigencia ^{3/}	n.a
		2	Continuidad de apoyo Fortalecimiento Cuerpos Académicos	471.0
TecNM	PTC	1,159	Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable	n.a
		397	Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de los PTC con perfil deseable	9,290.0
		5	Continuidad de Apoyos de Estudios de Posgrado de alta calidad ^{2/}	979.7
		18	Apoyo para gastos de publicación ^{4/}	318.3
	CA	38	Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF	8,911.6
		8	Apoyo para gastos de publicación ^{4/}	138.2
Subtotal	PTC	9,209 ^{5/}		13,638.2
	CA	310	8	24,278.6
	UIC	10		86,395.9
Total		9,529	8	124,312.7

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información remitida por la SEP mediante los oficios número DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022; DGPYRF. -40.2/ 4985 /2022, del 14 de noviembre 2022, y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022.

n.a. No aplica, debido a que esos apoyos no implican recursos por considerar únicamente el cumplimiento de ciertos requisitos para otorgar el reconocimiento de perfil deseable.

^{1/} La SEP reportó la Convocatoria y no el tipo de apoyo que ésta ofrece; al respecto, la Unidad Responsable informó que “en el ejercicio fiscal 2021, la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas otorgó recursos financieros a 5 Universidades Tecnológicas como una continuidad de apoyos comprometidos de noviembre de 2020 a octubre de 2021 por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)”, dicha convocatoria se conforma de los apoyos: 1) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica; 2) Apoyo de Fomento a la Permanencia Institucional y 3) Apoyo de Fomento a la Generación y Aplicación innovadora del Conocimiento.

^{2/} En 2021, no se publicó la Convocatoria de Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, sin embargo, en ese año se siguió apoyando a los beneficiarios de esta convocatoria que realizaron el trámite en años anteriores.

^{3/} El apoyo reportado no está considerado en la Reglas de Operación del programa S247.

^{4/} El “Apoyo para gastos de publicación” se encuentra considerado en las Reglas de Operación en la Convocatoria “Apoyo para el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, gastos de publicación y Apoyos posdoctorales”, correspondientes a los Cuerpos Académicos; sin embargo, de acuerdo con ese mismo documento, también se puede solicitar por parte de los PTC, razón por la cual también se consideró en ese rubro.

^{5/} El total de PTC beneficiados por el programa fueron 9,209, de los cuales 8,748 no ejercieron recurso ya que fueron de Reconocimiento de Perfil Deseable; mientras que los 461 restantes correspondieron a apoyos que implicaban recursos.

De acuerdo con los datos reportados, se verificó que, en 2021, el total de beneficiarios del Pp S247, para el Tipo Superior, ascendió a 9,529, de los cuales 9,209 fueron PTC, 310 CA y 10 UIC, mismos que reportaron la ministración de 124,312.7 mdp, mediante la implementación de 8 tipos de apoyo. Al respecto, se identificaron los hallazgos siguientes:

- Los 124,312.7 mdp reportados por la SEP en la base de datos con el número de beneficiarios por tipo de apoyo y sus recursos ministrados, presenta una diferencia de 3,752.8 mdp, respecto de los 120,559.9 mdp reportados en la Cuenta Pública de 2021 como ejercicios para el Pp S247, Tipo Superior.

Al respecto, la DGEUI informó que, de acuerdo con las Cartas de Liberación de Recursos, esa Unidad Responsable ministró un total de 101,153.7 mdp a las IPES en 2021, lo cual representó una diferencia de 2,114.4 mdp respecto de lo reportado en CP 2021 (99,039.3 mdp), debido a reintegros a la TESOFE por dicha cantidad, lo cual fue constatado con la revisión de la evidencia documental.

Por su parte la DGUTyP informó que, de acuerdo con las CLC remitidas, se ministró un total de 3,551.3 mdp a las IPES, lo cual representó una diferencia 1,668.4 mdp respecto de lo reportado en la CP 2021 (1,882.9 mdp), el cual se acreditó mediante reintegros a la TESOFE; sin embargo, de acuerdo con lo reportado en su base de datos de los beneficiarios, el recurso ministrado ascendió a 3,521.2 mdp, lo que representó una diferencia de 30.1 mdp, respecto de lo establecido por las CLC remitidas (3,551.3 mdp), sin que se expusieran las razones de estas diferencias.

Como resultado de lo anterior, se identificó como área de mejora para la SEP, mediante la DGUTyP, la necesidad de establecer los controles que permitan garantizar que sus mecanismos de información dispongan de datos relevantes y de calidad sobre los recursos ejercidos mediante los apoyos otorgados por el Pp S247, para el Tipo Superior, a fin de dar cumplimiento al artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, Norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Finalmente, el TecNM benefició a 1,579 PTC y 46 CA mediante la entrega de 19,637.7 mdp cifra que corresponde con la información de las bases de datos de la UR, con respecto al presupuesto reportado CP 2021.

- La DGUTyP informó que benefició a 201 Cuerpos Académicos mediante el apoyo “Evaluación de grado por término de vigencia”, el cual no fue ubicado en las Reglas de Operación del programa. Al respecto, la DGUTyP informó que el apoyo: “corresponde a un proceso de evaluación y registro para la consolidación de Cuerpos Académicos que cuentan con áreas disciplinares en común, proceso que no implica el otorgamiento de recursos financieros y que no se realiza con base en alguna Convocatoria (...),[por lo que] se realizó en el marco de las Reglas de Operación (RO) del Programa para el Desarrollo

Profesional Docente (PRODEP) para el ejercicio fiscal 2021 [ya que] (...) se establece en el Anexo 3d Beneficiarios/as, requisitos y procesos de selección para las convocatorias, tercer párrafo del apartado C. Apoyo para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos (...)”.

Al respecto, la Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la DGUTyP informó, con el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, que: “como acción correctiva cada trimestre la DGUTyP, estará informado a través de los informes trimestrales, la situación sobre la cuenta pública, aun y cuando en los periodos correspondientes no exista movimiento en la ministración de los recursos. Adicionalmente la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF), previendo que existan diferencias en la información reportada en la cuenta pública de próximos ejercicios, proporcionó una serie de formatos que permitirán tener un cierre del ejercicio por cada institución que reciba recursos de fondos extraordinarios”; asimismo, la Unidad Responsable remitió los formatos mencionados (Cédula de Análisis de Cuentas Bancarias, relación de recursos devengados, no devengados y relación de reintegros a TESOFE); sin embargo, no dispuso de información o explicación sobre la diferencia entre el recurso ministrado comprobado mediante las CLC (3,551.3 mdp) y el recurso reportado mediante su base de datos (3,521.2 mdp), por lo que la observación sobre el fortalecimiento de los mecanismos de información a efecto de concilie la diferencia entre el presupuesto ejercido en la Cuenta Pública 2021 y los datos reportados del ejercicio de los recursos de los beneficiarios del programa se mantiene.

Con el objetivo de verificar que la SEP realizó el proceso de evaluación y formalización, el equipo auditor realizó una muestra estratificada del universo de los 9,529 beneficiarios que accedieron a los distintos apoyos que se otorgaron ese año, con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%, dando como resultado una muestra de 381 (343 PTC, 37 CA y 1 UIC). Con el análisis de la información obtenida de la muestra realizada se identificó que la SEP, a la fecha de cierre de este informe, acreditó 380 dictámenes, lo que representó el 99.7% respecto del total beneficiarios sujetos a revisión; en cuanto a la notificación de resultados, se confirmó que los 381 apoyos revisados en la muestra cumplieron con el proceso; asimismo, se comprobó la ministración de los recursos por 10,608.2 mdp, equivalente a la totalidad de los recursos obtenidos mediante la muestra establecida.

En cuanto al único caso del beneficiario del “Apoyo para la incorporación de nuevos PTC” que no contó con el dictamen a cargo de la DGUTyP, ^{15/} se informó que fue porque el documento “no se localizó en los expedientes de la DGUTyP, al tratarse de una continuidad de apoyo que la DGESUI comprometió en 2020”, por lo que la observación permanece.

Por lo anterior, el grupo auditor considera que la entidad fiscalizada debe fortalecer sus mecanismos de información, a fin de contar con datos relevantes y de calidad que le permitan comprobar en su totalidad el proceso de dictaminación de los beneficiarios que recibieron

^{15/} El dictamen faltante corresponde a una beneficiaria que pertenece a la Universidad Tecnológica de León.

recursos en el año de revisión, a efecto de cumplir con el numeral 3.3.2 “Procedimiento de selección”, etapa 8 “Evaluación”, para el Tipo Superior, del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021 y, el artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, Norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

c) Cobertura del programa

Con el fin de verificar la cobertura del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, respecto de las IPES establecidas como población objetivo en sus Reglas de Operación, mediante los oficios OAED/DGADPP/270/2022, del 5 de julio de 2022 y DGADPP/366/2022, del 30 de septiembre de 2022, se solicitó a la SEP las Reglas de Operación del programa y sus modificaciones; así como una base de datos que enlistara el número de IPES beneficiadas, el número de beneficiarios por tipo de apoyo y los recursos ejercidos en 2021.

Con los oficios DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022 y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada remitió copia de las Reglas de Operación del Pp S247, sus modificaciones; copia del Anexo 29.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, así como la base de datos solicitada. Los resultados del análisis de la información se muestran en el cuadro siguiente:

COBERTURA DE LAS IPES DEL PP S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”
PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021

Unidad Responsable	IPES enlistadas en las RO (1)	IPES Beneficiadas (2)	Diferencia (3)= (1) – (2)	Participación (%) (4) = [(2)*100]/(1)
DGESUI	76 ^{1/}	35 ^{2/}	41	46.1
DGUTyP	182	11	171	6.0
TecNM	252	152	100	60.3
Total	510	198	312	38.8

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la información proporcionada por la SEP mediante los oficios DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022 y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022.

^{1/} Las 76 IPES consideran las 11 Universidades Interculturales enlistadas en el Anexo 29.1 del PEF de 2021.

^{2/} La IPES beneficiadas consideran las 10 Universidades Interculturales que se beneficiaron en 2021; así como las IPES que sólo implementaron apoyos mediante el ejercicio de recursos, aquellas que sólo emitieron reconocimientos no se contabilizaron.

En 2021, de acuerdo con las Reglas de Operación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” y el Anexo 29.1 del PEF, se establecieron como población objetivo, para el Tipo Superior, un total de 510 IPES, de las cuales, al cierre del año en revisión se beneficiaron a 198, lo que representó una atención de la población objetivo del 38.8%; lo anterior, de acuerdo con la SEP, se explica debido a que existieron distintos factores como fueron: falta de participación por parte de los docentes de las instituciones; evaluaciones desfavorables de los solicitantes; retrasos de 6 meses en la implementación del programa lo

que provocó que el proceso fuera mucho más limitado; disminución del porcentaje de solicitudes recibidas y por ende atendidas; reducción del monto asignado al programa en 2021 respecto al 2020, y falta de disponibilidad presupuestal para apoyar las convocatorias. Como resultado de lo anterior se identificó como área de oportunidad para la SEP que, en coordinación con la autoridad competente, gestione que los recursos que se autorizan y otorgan anualmente al Pp S247, para el Tipo Superior, permita, para ejercicios subsecuentes, el avance en la atención de la población establecida en las Reglas de Operación del programa y en el Anexo 29.1 del PEF.

2021-0-11100-07-0268-07-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, mediante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), establezca mecanismos de información a efecto de que cuente con datos relevantes y de calidad que: 1) concilie la diferencia entre el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública 2021 y los datos registrados en sus bases de datos, y que 2) cuente con la comprobación de los dictámenes de evaluación de la totalidad de beneficiarios de 2021, en términos de lo establecido en el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", Norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y numeral 3.3.2 "Procedimiento de selección", etapas 8 "Evaluación", para el Tipo Superior, del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-0-11100-07-0268-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la autoridad competente, gestione que los recursos que se autorizan y otorgan anualmente al Pp S247, para el Tipo Superior, permitan, para ejercicios subsecuentes, el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como el avance en la atención de la población establecida en las Reglas de Operación del programa y en el Anexo 29.1 del PEF y, con ello, cumplir con lo establecido en el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", Norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. Aplicación de los recursos asignados al Programa presupuestario S247

La importancia de analizar el presupuesto ejercido mediante la operación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior (PRODEP), radica en verificar que los recursos reportados se hayan ejercido y entregado a los beneficiarios, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el en el programa.

Con el propósito de verificar que, en 2021, la SEP aplicó los recursos reportados en la Cuenta Pública; justificó sus adecuaciones presupuestarias; reintegró los recursos excedentes a la TESOFE y ministró los recursos a las IPES adscritas a las Unidades Responsables de implementar el Pp S247, se analizaron los tres aspectos siguientes: a) Presupuesto original, modificado y ejercido por la SEP, mediante el Pp S247; b) Montos ministrados a las IPES y, c) Presupuesto del Pp S247 para el periodo 2017-2021.

a) Presupuesto original, modificado y ejercido por la SEP, mediante el Pp S247

Con el fin de identificar los recursos programados, modificados y ejercidos del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior; las adecuaciones presupuestarias que se realizaron a largo del año de revisión, así como los reintegros hechos a la TESOFE, se solicitó a la SEP, mediante el oficio OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022, los recursos aprobados, modificados y ejercidos del Pp S247, para tipo superior; una base de datos con todas las variaciones presupuestales a lo largo del año y la evidencia documental de éstas; copias de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de los recursos ejercidos en 2021; así como una base de datos con todos los reintegros que se hicieron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y la evidencia documental de éstos.

Con los oficios número DGPYRF.-40.2/3117/2022 del 2 de agosto de 2022; DGPYRF.-40.2/3389/2022 del 18 de agosto de 2022 y DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, la SEP remitió los recursos programados, modificados y ejercidos del Pp S247, para el tipo superior, las variaciones presupuestales que se realizaron en 2021; las copias de los reportes de las CLC y reintegros a la TESOFE cargadas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la base de los reintegros a la TESOFE. Los resultados del análisis del presupuesto aprobado, modificado y ejercido reportado por la SEP, se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO Y EJERCIDO REPORTADO EN EL PP S247 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE" PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021
(Miles de pesos y porcentaje)

Unidad Responsable	Aprobado (a)	Modificado	Ejercido (b)	Diferencia		Participación. por Unidad Responsable
				Absoluta c= b-a	Porcentual d=((b/a)-1 *100	
511-Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGSUI)	102,153.7	99,039.3	99,039.3	(3,114.4)	(3.0)	82.1
M00-Tecnológico Nacional de México (TecNM)	19,737.4	19,637.7	19,637.7	(99.7)	(0.5)	16.3
514- Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP)	10,088.3	1,882.9	1,882.9	(8,205.4)	(81.3)	1.6
TOTAL	131,979.4	120,559.9	120,559.9	(11,419.5)	(8.7)	100.0

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con base en la información proporcionada por la SEP mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/3389/2022 del 18 de agosto de 2022, y Estado Analítico de Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, del Ramo 11 "Educación Pública" de la Cuenta Pública 2021.

Como se muestra en cuadro anterior, en 2021, la SEP reportó que ejerció un presupuesto de 120,559.9 miles de pesos (mdp), lo que significó 8.7% (11,419.5 mdp) menos que los 131,979.4 mdp aprobados para ese año; asimismo, esta tendencia se presentó en las tres Unidades Responsables que implementaron el programa en ese año, ya que la DGSUI tuvo una disminución del 3.0%, equivalente a 3,114.4 mdp, respecto a los 102,153.7 mdp que tenía programados; el TecNM mostró una reducción del 0.5% (99.7 mdp), respecto de los 19,737.4 mdp que tenía programados y, por último, la DGUTyP tuvo una reducción del 81.3% (8,205.4 mdp) respecto de los 10,088.3 mdp que le fueron asignados a principio de año.

En lo referente a la variación entre el presupuesto ejercido respecto del aprobado, se revisaron las adecuaciones presupuestarias, en las que se identificó que se efectuaron 34 reducciones por un monto de 462,200.9 mdp y 20 ampliaciones por 450,781.2 mdp, como se presenta a continuación:

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS AL PP S247, 2021
(Miles de pesos)

Unidad Responsable	Original (a)	Adecuaciones presupuestarias				Total de adecuaciones (d)=	
		Ampliaciones (b)		Reducciones (c)		Total (b)+(c)	Monto (b)-(c)
		Total	Monto	Total	Monto		
511-Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGSUI)	102,153.7	14	426,481.2	21	429,595.7	35	(3,114.5)
514-Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP)	10,088.3	6	24,300.0	12	32,505.5	18	(8,205.5)
M00-Tecnológico Nacional de México (TecNM)	19,737.4	0	0.0	1	99.7	1	(99.7)
Total	131,979.4	20	450,781.2	34	462,200.9	54	(11,419.5)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con base en la información proporcionada por la SEP mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/3389/2022 del 18 de agosto de 2022

Al respecto, de acuerdo con los datos reportados, entre las ampliaciones y las reducciones se obtuvo una diferencia de 11,419.5 mdp; mismas que de acuerdo con la entidad fiscalizada se debieron a que se canalizaron recursos a los programas E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrados”; U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales”, y al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

De acuerdo con lo reportado por la SEP y con base en el soporte remitido de las adecuaciones presupuestarias, se comprobó que la DGUTyP traspasó 4,663.6 mdp al Pp U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” con la finalidad de cumplir con la Política Salarial 2021; además, traspasó 1,351.4 mdp al Pp E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrado” para cumplir el contrato de prestación de servicios celebrado entre la SEP y la Concesionaria Universidad Politécnica de San Luis Potosí, S.A. de C.V., y, finalmente, transfirió 5.0 mdp al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” por reasignaciones presupuestales.

Por su parte, la DGPRF, DGESUI y el TecNM transfirieron, por reasignaciones presupuestales, un total de 5,399.6 mdp al Ramo 23, donde la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financiero traspasó 4,532.0 mdp; la dirección de educación superior 767.9 mdp y el tecnológico 99.7 mdp, evidenciando así las reducciones realizadas a lo largo del año por 11,419.5 mdp.

Con objeto de evaluar que, en 2021, la SEP contó con la evidencia documental para acreditar las operaciones presupuestarias realizadas con cargo a los recursos erogados en el Pp S247, se analizaron los gastos ejercidos en 2021 mediante las 47 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Los resultados se presentan a continuación:

CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS Y REINTEGROS A LA TESOFE DEL PP S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE” PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021
(Miles de pesos)

UR	Presupuesto Ejercido CP 2021 (a)	Cuentas por Liquidar Certificadas		Reintegros TESOFE		
		Monto (b)	Diferencia (c) = (b) – (a)	Reportado (d)	Comprobado (e)	Diferencia (f) = (e) - (d)
511- Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESUI)	99,039.3	101,153.7	2,114.4	2,114.4	2,114.4	0.0
514-Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP)	1,882.9	3,551.3	1,668.4	1,668.4	1,668.4	0.0
M00-Tecnológico Nacional de México (TecNM)	19,637.7	19,737.4	99.7	99.7	99.7	0.0
TOTAL	120,559.9	124,442.4	3,882.5	3,882.5	3,882.5	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la SEP mediante los oficios números DGPYRF.- 40.2/3117/2022 del 2 de agosto de 2022; DGPYRF.-40.2/3389/2022 del 18 de agosto de 2022, y DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022.

n.d. No disponible.

Se verificó que los reportes de las 47 CLC cargadas en el SIAFF comprobaron 124,442.4 mdp que se ejercieron en asignaciones destinadas al otorgamiento de subsidios a favor de la población a través de la prestación de servicios públicos en materia de educación; lo que representó 3.2% más que el recurso reportado en la CP de 2021; de manera particular, la DGESUI evidenció el ejercicio de recursos excedentes por 2,114.4 mdp, respecto de los 99,039.3 mdp que reportó en el documento de rendición de cuentas de ese año; mientras que la DGUTyP mostró un excedente de 1,668.4 mdp, respecto a los 1,882.9 mdp que ejerció a lo largo del año en revisión; finalmente, el TecNM reportó un excedente de 99.7 mdp.

Con la revisión de los reintegros a la TESOFE, se verificó que, en 2021, se reintegraron 3,882.5 mdp, los cuales corresponden a los recursos excedentes reportados en las CLC.

b) Montos ministrados a las IPES

De acuerdo con las Reglas de Operación del Pp S247: “una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haber acreditado su elegibilidad”; dicha obligación queda asentada mediante las Cartas de Liberación de los recursos, las cuales son Anexos que se incluyen en los Convenios o Lineamientos de cooperación académica ^{16/} y son el instrumento jurídico por el cual se otorga la ministración del recurso y describen los rubros y los apoyos autorizados. ^{17/}

De acuerdo con el proceso descrito en las reglas del programa, la gestión del recurso lo realiza la SEP mediante la DGESUI, DGUTyP y el TecNM, las cuales son las encargadas de implementar el programa y éstas gestionan en el ámbito de su competencia la radicación de los recursos a las IPES una vez que se hayan evaluado las solicitudes de los apoyos y notificado su resolución; posteriormente, las IPES entregan y administran el recurso, de acuerdo con lo autorizado en las Cartas de Liberación, para su disposición a los PTC o CA beneficiarios, y deberán verificar que los apoyos se apliquen adecuadamente.

En este sentido, con el fin de verificar que los recursos del Pp S247 se hayan ministrado a la población objetiva (IPES) establecida en las Reglas de Operación del programa se solicitó a la SEP mediante los oficios OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022 y DGADPP/366/2022, del 30 de septiembre de 2022, el listado de las IPES que recibieron recursos en 2021, así como copia de las Cartas de Liberación de los recursos.

Con los oficios número DGPYRF.-40.2/3117/2022 del 2 de agosto de 2022; DGPYRF.-40.2/3389/2022 del 18 de agosto de 2022; DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, DGPYRF. 40.2/3960/2022 del 21 de septiembre de 2022, DGPYRF. -40.2/ 5257 /2022, del 29 de noviembre de 2022 y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022, la SEP

^{16/} La revisión de la realización de dichos documentos, se aborda en el Resultado 1 “Diseño del Programa Presupuestario S247 y convenios de cooperación académico” de este informe.

^{17/} Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021.

remitió el listado de las IPES que recibieron los recursos por parte de la SEP, así como la copia de las Cartas de Liberación. Los resultados de la información analizada se presentan en el cuadro siguiente:

RECURSO MINISTRADO A LAS IPES BENEFICIARIAS DEL PP S247 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE" PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021
(Miles de pesos)

Unidad Responsable	IPES	Recursos Reportados (a)	Cartas de Liberación de Recursos		Diferencia (c) = (b) – (a)
			Núm. de cartas	Recurso ministrado (b)	
511- Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESUI)	35	101,153.7	35	101,153.7	0.0
514-Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) ^{1/}	11	3,521.2 ^{3/}	19	4,345.5	824.3
M00-Tecnológico Nacional de México (TecNM)	152	19,637.7	152	19,637.7	0.0
TOTAL	198	124,312.6	206 ^{2/}	125,136.9	824.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la SEP mediante los oficios números DGPYRF.-40.2/3117/2022 del 2 de agosto de 2022; número DGPYRF.-40.2/3389/2022 del 18 de agosto de 2022; DGPYRF.-40.2/3960/2022 del 21 de septiembre de 2022, DGPYRF.-40.2/ 5257 /2022, del 29 de noviembre de 2022 y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022.

n.d. No disponible.

^{1/} Como resultado de la reunión de confronta la SEP, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, la Unidad Responsable proporcionó tres cartas de formalización y entrega de recursos siguientes: una de la Universidad Tecnológica de Camargo; una de la Universidad Tecnológica de la Laguna Durango, y por último una de Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México.

^{2/} En el caso de DGUTyP se verificó que puede haber más de una Carta de Liberación de Recurso por IPE, de ahí que se reporten 11 IPES beneficiadas mediante 19 cartas.

^{3/} En el caso de la DGUTyP, los 3,521.2 mdp se reportaron mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022; carpeta "0005_Formalización_y_0005_Verificar_que_en_20"; subcarpeta "F0003248", archivo Excel "Base De Datos Desagregado 11 Uuttp", y pestaña "DESAGREGADO".

En 2021, la SEP reportó mediante una base de datos que se beneficiaron 198 IPES, con un total de 124,312.6 mdp; sin embargo, tras la revisión de las Cartas de Liberación proporcionadas para evidenciar que los recursos se destinaron a las instituciones superiores, se verificó que la SEP notificó la ministración de 125,136.9 mdp, mediante 206 cartas que se remitieron a las 198 instituciones beneficiadas; de lo anterior, se verificó que existe una diferencia de 824.3 mdp por parte de la DGUTyP, entre los recursos ministrados mediante las cartas de liberación (4,345.5 mdp) y el recurso reportado como ministrados en sus bases de datos (3,521.2 mdp) de ese año; toda vez que con la revisión de las 19 Cartas de Liberación de Recursos, se verificó que 8 presentaron diferencias respecto de los recursos indicados en la base de datos, de manera particular las diferencias fueron las siguientes: 1) la Universidad Tecnológica de Chihuahua tuvo un sobrante de 20.0 mdp; 2) la Universidad Tecnológica de Rodeo tuvo un sobrante de 20.0 mdp; 3) la Universidad Tecnológica de la Laguna tuvo un faltante de 80.5 mdp; 4) la Universidad Tecnológica de León fue tuvo un sobrante de 275.0 mdp; 5) la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato tuvo un sobrante de 68.0 mdp; 6) la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México tuvo un sobrante

de 329.8 mdp; ^{18/} 7) la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí tuvo un sobrante de 172.0 mdp, y 8) la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra tuvo un sobrante de 20.0 mdp; lo anterior, sin que la Unidad Responsable conciliara estas diferencias.

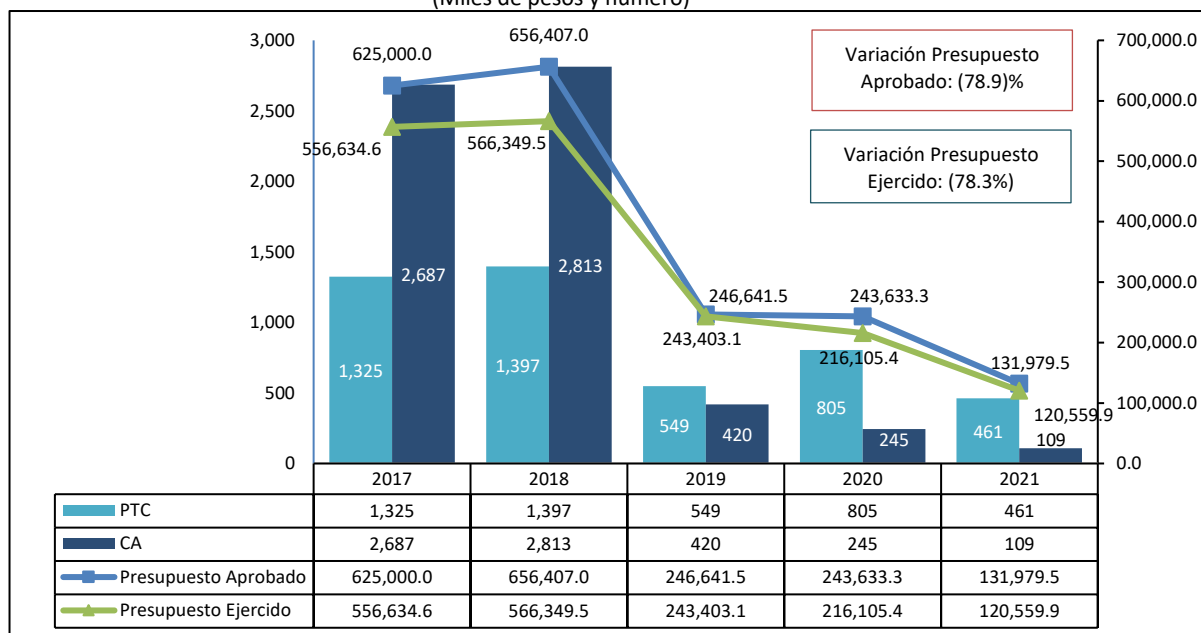
Por lo anterior, la SEP, mediante la DGUTyP, cuenta con áreas de oportunidad para mejorar sus sistemas de información, a fin de que disponga de evidencia documental para explicar y conciliar las diferencias mencionadas, a fin de conocer el destino de los recursos del Pp S247 para el tipo superior y dar cumplimiento al numeral 3.5 “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos” del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021 y artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

c) Presupuesto del Pp S247 para el periodo 2017-2021

Mediante el oficio DGADPP/366/2022, del 30 de septiembre de 2022, se solicitó a la SEP detallar el presupuesto aprobado y ejercido por cada uno de los años del periodo 2017-2021. Con el oficio número DGPYRF. -40.2/4676/2022 del 28 octubre de 2022, la SEP proporcionó el presupuesto original y ejercido por cada año solicitado. El desglose del recurso de forma anual se presenta en la gráfica siguiente:

^{18/} Respecto de la Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México se verificaron dos cartas, en la carta número 511-6/2019-12514 se aprobaron recursos en euros con un tipo de cambio, al 4 de octubre de 2019, de 21.6856 pesos mexicanos por euro, lo que equivalió a 223.5 mdp, y en la carta 511-6/2020-6818 se aprobaron 160.00 mdp.

PRESUPUESTO EJERCIDO Y NÚMERO DE APOYOS ENTREGADOS POR EL PP S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE” PARA EL TIPO SUPERIOR, 2017-2021
(Miles de pesos y número)



FUENTE: Elaborado por el grupo auditor, con base en la información proporcionada por la SEP mediante el oficio DGPYRF. - 40.2/4676/2022 del 28 octubre de 2022; el Estado Analítico de Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, del Ramo 11 “Educación Pública” de la Cuenta Pública 2021, y “Beneficiarios” [en línea] Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior S247 (PRODEP) [consulta 20 de octubre de 2022] Disponible en: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep>

NOTA: En lo que respecta a 2021, para la columna de PTC sólo se cuantificaron a los profesores de tiempo completo que recibieron un apoyo económico.

Con la revisión de la información, se verificó que los registros internos de la SEP fueron consistentes con lo reportado en las Cuentas Públicas del periodo 2017-2021; además, se constató que existe una tendencia decreciente en el presupuesto aprobado y ejercido en el Pp S247 para el tipo superior, toda vez que durante el periodo revisado el recurso aprobado presentó una variación porcentual de 78.9%; mientras que para el recurso ejercido fue de 78.3%.

Asimismo, con la revisión del número de apoyos entregados por el programa en el mismo periodo de tiempo (2017-2021), que se reportaron en la página oficial del PRODEP, se verificó que éstos se comportaron acorde con la disminución presupuestaria, pues el número de apoyos mostró una disminución del 85.8% a lo largo del periodo. De acuerdo con los datos los apoyos para los PTC disminuyeron en 65.2% ya que pasaron de 1,325 en 2017 a 461 en 2021; mientras que los apoyos para los CA mostraron una disminución en 95.9%, ya que se pasaron de 2,687 en 2017 a 109 CA en 2021. Al respecto, la entidad fiscalizada mediante el oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, informó que está consciente de dicha situación ya que “[existen convocatorias que no se habilitaron en 2021] debido a que en los últimos años ha ido decreciendo la asignación presupuestal”; además de que una de

las razones por las cuales no se cumplen las metas del programa es por insuficiencia presupuestaria.

Por lo anterior, el equipo auditor considera conveniente que la SEP se coordine con la autoridad competente, a fin de que gestione que los recursos que se otorgan anualmente al Pp S247, para el Tipo Superior, permitan, para ejercicios subsecuentes, el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.^{19/}

Adicionalmente, se emitió el oficio número DGADPP/029/2023 del 27 de enero de 2023 dirigido al Órgano Interno de Control con motivo de los hallazgos de auditoría.

2021-0-11100-07-0268-07-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública, mediante la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP), perfeccione sus sistemas de información y de registro a fin de conciliar las diferencias entre el recurso reportado como ministrado en sus base de datos y el recurso ministrado a las IPES mediante las Cartas de Liberación, para el tipo superior en 2021, con el objetivo de conocer el destino de los recursos ejercidos, en términos de lo establecido en el numeral 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021 y del artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Seguimiento

Contar con mecanismos de seguimiento permitirá evaluar periódicamente la ejecución del Programa presupuestario en distintos ámbitos, sean físicos, financieros, temporales, objetivos, o sobre las metas programadas, y brindará información que permitirán a los tomadores de decisiones ajustar las áreas de mejora que se encuentren, para así optimizar el desempeño del programa.

^{19/} La recomendación sobre esta situación se presenta en el Resultado 4 "Formalización y entrega del apoyo".

Con el propósito de verificar que, en 2021, la Secretaría de Educación Pública (SEP) contó con mecanismos de seguimiento de los apoyos brindados mediante el Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), para el Tipo Superior, mediante el acopio de los informes trimestrales que las Unidades Responsables deben entregar a la SEP; así como de los informes semestrales y trimestrales que las IPES entregan a cada una de las Unidades Responsables de la implementación del programa, el análisis del resultado se presenta en dos apartados: a) Informes Trimestrales de las Unidades Responsables a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP, y b) Informes Trimestrales y Semestrales de la IPES a las Unidades Responsables.

- a) Informes Trimestrales de las Unidades Responsables a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la SEP

Con la finalidad de constatar que las Unidades Responsables de la SEP contaron con el reporte trimestral de los avances sobre la aplicación de los recursos y de las acciones que se ejecutaron con cargo a los recursos otorgados mediante el Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), para el Tipo Superior, se solicitó a la entidad fiscalizada, mediante el oficio número OAED/DGADPP/270/2022, del 5 de julio de 2022, copia de los informes trimestrales que realizó la SEP en 2021.

Con los oficios DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022, DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022 y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada remitió copia de los informes, así como notas aclaratorias sobre éstos. El análisis de la información se presenta a continuación:

INFORMES TRIMESTRALES DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL PP S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”, PARA EL TIPO SUPERIOR A LA DGPRF DE LA SEP, 2021
(Número y miles de pesos)

Unidad Responsable	Informes Trimestrales				Reporte de recursos en Informes (a)	Reporte de recursos en Cuenta Pública (b)	Diferencia (c) = (b) – (a)
	1	2	3	4			
DGESUI	✓	✓	✓	✓	n.d.	99,039.3	n.c
DGUTyP	n.d.	n.d.	n.d.	✓	3,551.3	1,882.9	(1,668.4) ^{2/}
TecNM ^{1/}	n.d.	n.d.	n.d.	✓	19,637.7	19,637.7	0
Total	1	1	1	3	23,189.0	120,559.9	n.c

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en información proporcionada por la SEP mediante DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022, DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022 y DGPYRF.-40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022.

n.d. No disponible

n.c. No cuantificable

^{1/} Como resultado de la reunión de confronta la SEP, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, proporcionó el informe del cuarto trimestre de 2021 del TecNM.

^{2/} La Unidad Responsable informó que la diferencia obedece a los reintegros realizados por las IPES, ya que los 3,551.3 mdp reportados en los informes fueron los recursos ministrados que se dio a 11 IPES; mientras que se reintegró a la TESOFE un total de 1,668.4 mdp correspondientes a 8 IPES que no ejercieron dicho recurso, razón por la cual en la CP 2021, se reportaron los 1,882.9 mdp.

Con la revisión de los informes trimestrales elaborados por la SEP, se identificaron los hallazgos siguientes:

- Para el caso de la DGESUI se elaboraron cuatro informes correspondientes al ejercicio fiscal en revisión, en los que se evidencian en cada uno el avance general del programa, reportados mediante los logros alcanzados por los distintos indicadores establecidos en la MIR; asimismo, se constató que se presentan en cada informe las páginas electrónicas de las IPES reportadas a fin de evidenciar el avance financiero; sin embargo, de la revisión de las páginas de las IPES que se reportaron en los informes no se pudo comprobar el avance en el ejercicio de los recursos de 2021, que de acuerdo con las bases de datos de la SEP fueron beneficiadas por la DGESUI, sin que se dispusiera de las razones de esta situación.
- La DGUTyP remitió el correspondiente al último trimestre del año, ya que informó que para los primeros tres trimestres no se ministraron recursos a las IPES bajo su responsabilidad, y no fue sino hasta el mes de diciembre de 2021 cuando se dieron los recursos del Pp S247, para el Tipo Superior, a las IPES. Con la revisión del informe se verificó que la unidad responsable reportó un ejercicio de 3,551.3 mdp, lo que representó una diferencia de 1,668.4 mdp más respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2021. Al respecto, la Unidad Responsable informó que la diferencia obedece a los reintegros realizados por las IPES, ya que los 3,551.3 mdp reportados en los informes fueron los recursos ministrados que se dio a 11 IPES; mientras que se reintegró a la TESOFE un total de 1,668.4 mdp correspondientes a 8 IPES que no ejercieron dicho recurso, razón por la cual en la CP 2021, se reportaron los 1,882.9 mdp; sin embargo, se verificó que dicho informe no contiene el avance general de las acciones que se ejecutaron bajo la responsabilidad de las UR con cargo a los recursos otorgados, como se establece en el subnumeral 4.2.1. “Avance Físico y financiero” del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021.
- Por su parte, el TecNM no dispuso de información, ya que comunicó que los recursos del programa fueron entregados a finales de 2021, por lo que los apoyos se ejecutarían hasta 2022; sin embargo, a la fecha de cierre de este informe no se contó con evidencia de los informes trimestrales de 2022 que demuestren los avances generales del programa; así como los recursos que se ministraron de 2021, sin que la unidad responsable diera razones de este hecho.

Al respecto, la SEP, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, informó y remitió evidencia mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, sobre los siguientes aspectos:

- En el caso de la DGESUI remitió el modelo de informe trimestral que elaborará para cumplir con el detalle del ejercicio de los recursos que otorga el Programa por parte de las IPES que resulten beneficiadas con recursos por parte del PRODEP; con el análisis de dicho documento, el grupo auditor verificó que considera un apartado en que se

describirá el detalle de los recursos; asimismo, la Unidad Responsable informó que: “debido a que, en el presente ejercicio fiscal [2022], a la DGESUI se le recortó la totalidad del recurso que se le autorizó para la operación del PRODEP, no es posible presentar información que evidencie el ejercicio del monto asignado a las IPES a cargo de la DGESUI”, razón por la cual el modelo del informe no contiene el desglose de los recursos de 2022, por lo que la observación sobre la comprobación sobre el avance en el ejercicio de los recursos queda solventada.

- La DGUTyP informó que: “elaboró un formato adicional que formará parte del Informe Financiero Trimestral el cual, permitirá verificar de manera acumulada el avance financiero que las universidades beneficiadas con el Pp S247, así como, sus acciones conforme al recurso asignado en la carta de liberación y de acuerdo con los rubros autorizados en su solicitud de apoyo”; asimismo, con la revisión de dicho formato, el grupo auditor verificó que éste considera un apartado donde deberá incluirse la descripción de los beneficios académicos logrados por tipo de apoyo, por lo que la observación sobre de que los informes contengan las acciones que se ejecutan bajo la responsabilidad de cada UR con cargo a los recursos otorgados mediante el Pp S247, para el Tipo Superior queda solventada.
- Finalmente, el TecNM remitió el informe del cuatro trimestre de 2021, con la revisión de dicho documento, el grupo auditor verificó que éste detalla el recurso ejercido en ese año, el cual es coincidente con lo reportado en la Cuenta Pública de 2021; asimismo, remitió el formato de los informes trimestrales que se deberán realizar a partir del último trimestre de 2022 y los cuales con su revisión se comprobó que ya se incluyen apartados que mostrarán los avances generales del programa por tipo de apoyo, por lo que la observación sobre de que los informes incluyan los avances sobre la aplicación de los recursos de la totalidad de IPES beneficiadas y que éstos sean coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública; así como para que contengan las acciones que se ejecutan bajo la responsabilidad de cada UR con cargo a los recursos otorgados queda atendida.

b) Informes Trimestrales y Semestrales de la IPES a las Unidades Responsables

Con el objetivo de verificar que la SEP contó con los informes trimestrales financieros; así como con los informes académicos semestrales que las IPES envían a las unidades responsables, para reportar los avances en la implementación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), para el Tipo Superior, se solicitó a la entidad fiscalizada, mediante el oficio número OAED/DGADPP/270/2022, del 5 de julio de 2022, documentar los mecanismos de seguimiento que se implementaron por parte de la DGESUI, la DGUTyP y el TecNM para identificar que los recursos fueron destinados a los fines autorizados, copia de los informes académicos semestrales de las IPES beneficiadas, así como una base de datos que enlistara el total de IPES beneficiadas en 2021.

Con los oficios DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022, DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022 y DGPYRF.- 40.2/6002/2022 del 30 de diciembre

de 2022, la entidad fiscalizada remitió el total de IPES beneficiadas del Pp S247 para el tipo superior, así como copia de los informes financieros trimestrales e informes académicos semestrales solicitados.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la SEP, la obligatoriedad de formular y remitir a la instancia normativa del programa (Unidades Responsables), los informes financieros y académicos, se basa en que éstos se configuran únicamente para los beneficiarios que hayan recibido recursos, ya que aquellos que sólo recibieron reconocimientos debido a que cumplieron con todos los requisitos de su convocatoria, no reporta ejercicio de recurso, ni elaboran avances de proyectos o planes de trabajo; en este sentido, el grupo auditor sólo se enfocó en revisar los informes financieros y académicos de las IPES que implementaron apoyos mediante recursos. Los resultados del análisis de la información se presentan en el cuadro siguiente:

- Informes Financieros Trimestrales

INFORMES FINANCIEROS DE LAS IPES BENEFICIADAS MEDIANTE EL PP S247“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE” PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021 ^{1/}
(Número y miles de pesos)

Unidad Responsable	Total de IPES Beneficiadas (a)	IPES que no están obligadas por reintegro (b)	Diferencia (c)= (a)-(b)	IPES que reportaron informes financieros (d)	Diferencia (e) = (c)- (d)	Recurso comprobado como ejercido en los informes (d)	Recursos reportados en la Cuenta Publica (e)	Diferencia (f) = (d) – (e)
DGESUI	35	6	29	29	0	77,959.9	99,039.3	(21,079.4)
DGUTyP	11	3	8	8	0	1,795.1	1,882.9	(87.8)
TecNM	152	1	151	93	58	5,714.1	19,637.7	(13,923.6)
Total	198	10	188	130	58	85,469.10	120,559.9	(35,090.8)

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en información proporcionada por la SEP mediante DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022; DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022 y, 40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022.

n.d. No disponible.

n.a. No aplicable.

^{1/} Como resultado de la reunión de confronta la SEP, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, proporcionó adecuaciones en el número de IPES beneficiadas; así como el número de informes financieros remitidos.

En 2021, la SEP benefició a 198 IPES, de las cuales 35 correspondieron a DGESUI; 11 a DGUTyP y 152 a TecNM. Del total de IPES que fueron beneficiadas, la entidad fiscalizada dispuso de 130 informes financieros, de los cuales 29 fueron de la DGESUI, 8 de la DGUTyP y 93 del TecNM, todos correspondientes al cuarto trimestre del año de revisión; ya que las unidades responsables de la implementación del Pp S247 informaron que los recursos se entregaron a las IPES en el mes de diciembre de ese año y algunas comprometieron el recurso para 2022; además de que hubo IPES que reintegraron el recursos ministrado por lo que no tenían la obligación de realizar sus informes financieros; en este sentido, la DGESUI proporcionó los comprobantes del reintegro de 6 IPES y la DGUTyP remitió los comprobantes de reintegro de 3 IPES; mientras que el TecNM remitió un oficio en el que se verificó la cancelación del apoyo;

además de que tiene pendiente demostrar la elaboración de 58 informes financieros. Por Unidad Responsable se identificaron los hallazgos siguientes:

- En el caso de la DGESUI, se verificó que 29 IPES realizaron los informes financieros. De los informes remitidos, se constató que se ejercieron 77,959.9 mdp al cierre del año, lo que representó una diferencia de 21,079.4 mdp respecto de los 99,039.3 mdp reportados en Cuenta Pública. Al respecto, la Unidad Responsables informó que: “(...) los montos ejecutados por parte de las IPES no podrán (...) ser coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública, ya que el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDFEFM), permite a las Unidades Públicas (UPE), de Apoyo Solidario (UPEAS) e interculturales (UUII), comprometer recursos a más tardar el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal y pagarlos con fecha límite el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal que corresponda”; sin embargo, si bien se indicó que las IPES tienen hasta el 31 de marzo de 2022 para ejecutar el recursos de 2021, a la fecha de corte de este informe no se contó con el resto de informes financieros trimestrales (segundo trimestre de 2022) que pudieran reportar los recursos faltantes, por lo que persiste la observación.
- En cuanto a la DGUTyP, se constató que 8 IPES realizaron el informe financiero, con la revisión de los mismos el grupo auditor verificó que se ejercieron 1,795.1 mdp con cargo al Pp S247, lo cual significó una diferencia de 87.8 mdp en relación con los 1,882.9 mdp reportados en Cuenta Pública. Al respecto, la Unidad Responsable informó que la diferencia se explica por los reintegros que las IPES realizaron a la TESOFE; sin embargo, no precisó el desglose de los 87.8 mdp, por lo que persiste la observación.
- Finalmente, TecNM dispuso de 93 IPES que realizaron los informes financieros trimestrales, de los cuales se identificó que 13 IPES no reportaron recursos y no se dispuso de los 58 informes financieros restantes sin que la Unidad Responsable diera razón de estos hechos; por su parte, de los informes entregados, se verificó que se ejercieron 5,714.1 mdp, lo que derivó en una diferencia de 13,923.6 mdp respecto a los 19,637.7 mdp reportados en la Cuenta Pública; sin que se dieran las explicaciones pertinentes para justificar la diferencia de los recursos.

Lo anterior representa un área susceptible de mejora para que la SEP perfeccione sus mecanismos que le permitan asegurar que la totalidad de IPES beneficiadas informen trimestralmente a las Unidades Responsables sobre el ejercicio de los recursos utilizados y que los montos reportados como ejercidos sean consistentes con lo registrado en la Cuenta Pública, a efecto de atender lo establecido en el apartado 3.6.1 “Instancias ejecutoras”, numeral 4; el subnumeral 4.1. “Proceso”, del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021; el numeral 3.4. “Características de los apoyos” del Acuerdo número 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, y el artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, norma cuarta “Información y comunicación”,

párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Al respecto, el TecNM en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, un comunicado de fecha del 22 de junio de 2022, en el que se exhorta a los responsables institucionales ante el PRODEP de que con el fin de hacer más eficiente el proceso de comprobación de gastos de los recursos entregados por parte de esta Dirección General en el año 2021 se habilitó una página electrónica para realizar la comprobación trimestral indicado que dicha comprobación se realizará entre el 15 de julio de 2022 al 13 de enero de 2023; no obstante, la Unidad Responsable no proporcionó los informes faltantes (58) ni la conciliación del recurso (13,923.6 mdp), por lo que la observación sobre de que todas las IPES beneficiadas informen trimestralmente sobre el ejercicio de los recursos y que éstos sean consistentes con las Cuenta Pública del año fiscal en revisión se mantiene.

Asimismo, con la revisión de las Reglas de Operación del programa en revisión se estableció que los informes se harán conforme a los mecanismos para la comprobación de gasto que para tales fines hayan sido diseñados por cada unidad responsable, sin especificar un formato o los criterios que deberán cumplir para la entrega de los informes financieros. En este sentido, para la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con la información proporcionada por la SEP mediante oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, el Órgano Interno de la SEP realizó la auditoría 02/2022 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)”, mediante la cual se indicó que: “se detectaron inconsistencias en la entrega del cuarto informe trimestral (...) financiero, [ya que se remitieron algunos] documentos sin firma, sin papel membretado, sin número y sin fecha, por lo que no fue posible verificar cuándo se enviaron, [lo anterior], obedece a que las IES pueden enviar el informe en un formato libre, [lo cual] no permite asegurar que la información sea relevante y que cuente con elemento de calidad suficientes”. Al respecto, y de acuerdo con la información que le proporcionó la SEP a su Órgano Interno de Control para atender dicha observación, para las Reglas de Operación 2022 del programa, se establecieron formatos para la presentación de informes trimestrales, mismos que fueron remitidos para su análisis y los cuales fueron confrontados por el grupo auditor de la ASF en el Diario Oficial de la Federación, por lo que la observación realizada sobre la falta de un formato homologado de los informes trimestrales queda atendida.

- Informes Académicos Semestrales

De acuerdo con la SEP, los beneficiarios del programa (aquellos que sólo ejerzan recurso) deben presentar un informe semestral académico que reporte el avance en las actividades y compromisos establecidos en el proyecto, a los seis meses de acuerdo con la fecha indicada en la carta de liberación, para el caso de los proyectos del ejercicio fiscal 2021, la fecha de vigencia es del 1 de diciembre 2021 al 30 de noviembre 2022, por lo que el registro y entrega del informe semestral se realizó durante el periodo comprendido del 1 al 14 de junio de 2022.

Respecto de los informes académicos semestrales que deben entregar las IPES a la Unidades Responsables de implementar el programa, la SEP acreditó 132 informes académicos, como se muestra en el cuadro siguiente:

INFORMES ACADÉMICOS DE LAS IPES BENEFICIADAS MEDIANTE EL PP S247“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE” PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021 ^{1/}
(Número)

Unidad Responsable	Total de IPES Beneficiadas ^{1/} (a)	IPES que no están obligadas por reintegro (b)	Diferencia (c)= (a)-(b)	IPES que reportaron informes académicos (d)	Diferencia (e) = (c) - (d)
DGESUI	35	6	29	29	0
DGUTyP	11	3	8	8	0
TecNM	152	1	151	95	56
Total	198	10	188	132	56

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en información proporcionada por la SEP mediante DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022, DGPYRF.-40.2/4676/2022, del 28 de octubre de 2022 y 40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022.

n.d. No disponible.

^{1/} Como resultado de la reunión de confronta la SEP, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, proporcionó adecuaciones en el número de IPES beneficiadas; así como el número de informes financieros remitidos.

En 2021, la SEP benefició a 198 IPES, de las cuales 10 IPES no estaban obligadas a presentar el informe académico, toda vez que reintegraron o cancelaron el recurso. De las 188 IPES obligadas a realizar un informe académico, se acreditaron 132 informes académicos, de los cuales 29 correspondieron a la DGESUI; 8 a DGUTyP y 95 a TecNM, siendo esta última la única que no evidenció el total de informes al no disponer de 56. De la revisión del total de informes remitidos por la SEP se identificaron los hallazgos siguientes:

- Con la revisión de los 29 informes de la DGESUI, se constató que éstos se integran por la fecha en que se realizó, el nombre de la universidad, los cuerpos académicos, el proyecto que realiza; así como el porcentaje del avance de éste y la descripción de las actividades que se desarrollaron.
- En el caso de los 8 informes que entregó la DGUTyP, se verificó que éstos no cuentan con un formato homologado, pues cada institución superior entregó informes distintos; a pesar de ello, los informes contienen el nombre de la universidad y la convocatoria mediante la cual se brindó el apoyo; así como las actividades que se realizaron y, no en todos los casos, se indica la fecha en que se elaboraron y el monto otorgado. Asimismo, el grupo auditor identificó que 2 no contaron con fecha o referencia del periodo de revisión; 3 de ellos son de agosto y uno de noviembre de 2022; mientras que los 2 restantes hacen referencia al año en revisión, los cuales se refieren a los avances de Cuerpos Académicos.
- Por su parte, el TecNM acreditó contar con 95 informes académicos; sin embargo, la Unidad Responsable no dispuso de los 56 informes restantes, sin que diera razón sobre este hecho.

Como resultado de lo anterior, la entidad fiscalizada, mediante el TecNM, presentó como área susceptible de mejora el fortalecimiento de sus mecanismos de seguimiento, a efecto de que aseguren que la totalidad de IPES beneficiadas con recursos del Pp S247, para el Tipo Superior, informen semestralmente los avances académicos, a fin de cumplir con el apartado 3.6.1 "Instancias ejecutoras", numeral 5 del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021; así como el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Al respecto, como resultado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEP, mediante el oficio 40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022, informó que a través del oficio M00/A1246/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, el Director General del Tecnológico Nacional de México instruyó a los Directores y Directoras de los planteles federales, descentralizados y centros a que en atención a la normatividad aplicable y como parte del seguimiento que hace la Unidad Responsable se entregaran los Informes Académicos Semestrales de conformidad con el comunicado establecido, el cual indicó que la fecha límite para entregar sería en enero de 2023. Al respecto, con la revisión del oficio y el comunicado mencionados, el grupo auditor verificó que se realizaron las gestiones para que las IPES remitieran los informes faltantes y se constató que el comunicado indicó que la fecha límite sería en enero de 2023; sin embargo, a la fecha de cierre de este informe no se dispuso de los 56 informes faltantes por lo que la observación respecto de que se establezcan mecanismos para asegurar que la totalidad de IPES beneficiadas informen semestralmente los avances académicos se mantiene.

2021-0-11100-07-0268-07-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control que aseguren: 1) la comprobación, para el ejercicio 2021 y en ejercicios subsecuentes, del seguimiento de la totalidad de los recursos que fueron ejercidos, a fin de que lo reportado en los informes financieros trimestrales sea coincidente con lo registrado en la Cuenta Pública y 2) que el TecNM cuente con la totalidad de Informes Académicos Semestrales de todas la IPES beneficiadas en 2021, en términos de lo establecido en el apartado 3.6.1 "Instancias ejecutoras" numerales 4 y 5; subnumeral 4.1. "Proceso", subnumeral 4.2.1. "Avance Físico y financiero" del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021; el numeral 3.4. "Características de los apoyos" del Acuerdo número 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, y el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación

General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Fortalecer el perfil de los profesores de tiempo completo y cuerpo académico de las Instituciones de Educación Pública Superior

La evaluación general de la implementación del programa presupuestario S247 permite conocer si éste atendió el problema público que le dio origen, y si cumple con sus objetivos relacionados con el fortalecimiento del perfil de los profesores de tiempo completo y cuerpo académico de las Instituciones de Educación Pública Superior.


Con el propósito de verificar que, en 2021, la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante la implementación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), contribuyó a atender el problema público que le dio origen para el tipo superior; así como para cumplir los objetivos establecidos en sus Reglas de Operación para ese nivel educativo, la ASF consideró la pertinencia de presentar el balance de los resultados observados a lo largo de este informe, los cuales se refieren a: 1) el Diseño; 2) la Emisión de Convocatorias; 3) el Proceso de selección; 4) la Formalización y entrega de apoyos; 5) la Aplicación del recurso; 6) Seguimiento; 7) la Matriz de indicadores del programa y, 8) los mecanismos de Rendición de cuentas; así como de las áreas de mejora detectadas.

Es importante mencionar que para realizar el balance objeto de este resultado, el grupo auditor consideró conveniente plantear una escala de medición (semaforización) a fin de mostrar de manera práctica y objetiva el desempeño de cada proceso que se revisó a lo largo de este informe. Lo anterior guarda su razón en función de que: “El uso de escalas de medición en la auditoría (...) representa un recurso que complementa el proceso de captación de la información, pues permite establecer alternativas lógicas para determinar el comportamiento de las variables bajo análisis a través de su desagregación (...). La decisión de incluirlas (...) posibilita que el manejo de variables sea más preciso, (...). Desde un punto de vista técnico, las escalas, como parte de las herramientas de evaluación, tácitamente permiten un juego de variables que interrelaciona perspectivas por nivel jerárquico, área específica y de manera individual, lo que se traduce en una visión integrada del contexto. En términos generales, (...) la medición, vista desde una concepción técnica, es un instrumento que nos permite el análisis estructurado y altamente reflexivo de las variables que se involucran en la administración de una organización”.^{20/}

^{20/} Enrique Benjamín Franklin, “*Auditoría administrativa. Gestión Estratégica del Cambio*”, segunda edición, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, pp.493.

Por lo anterior, los resultados de auditoría están clasificados conforme a la semaforización que se presenta a continuación:




SEMAFORIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 268 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR" (PRODEP)

Semaforización	Definición
	<p>Rojo: El área de oportunidad detectada es una tarea prioritaria que se debe llevar a cabo a la brevedad.</p> <p>Amarillo: Engloba las acciones que se harán en el área de oportunidad que, aunque no son sumamente urgentes, sí se deben resolver lo antes posible.</p> <p>Verde: No presenta áreas de oportunidad que atender, ya que el desempeño del proceso fue adecuado e implementado conforme a la normativa establecida.</p>


FUENTE: Clasificación elaborada por el grupo auditor.


A continuación, se presentan los resultados de la auditoría núm. 268 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior" (PRODEP), clasificados por su gravedad y relevancia:

CLASIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PP S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”
PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021


Número y Nombre del Resultado	Clasificación	Hallazgo	Recomendación General
R1 - Diseño del Pp S247 / Convenios		<ul style="list-style-type: none"> La SEP diseñó el Pp S247, para el tipo superior, atendiendo 9 de 10 aspectos establecidos en el artículo 75 de la LFPRH. <p>La entidad fiscalizada también denotó áreas de mejora por realizar en el perfeccionamiento de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reportar en los informes trimestrales los elementos considerados en las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPRH. <p>En el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio 40.2/6002/2022 del 30 de diciembre de 2022, la DGESUI, la DGUTyP y el TecNM remitieron el formato del informe del cuarto trimestre de 2021, conforme a los criterios del artículo 75 de la LFPRH, en el que se identificó que, en los informes de las dos primeras Unidades de la SEP, se estableció la población objetivo por IPE y se transcribió en el formato la normativa de los criterios referentes a los montos máximos; los mecanismos de distribución, que los recursos se canalicen a la población objetivo; los mecanismos de seguimiento; las fuentes alternativas de ingreso; la temporalidad en su otorgamiento y el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos, conforme se establece el artículo citado. Por su parte, el formato trimestral del TecNM contiene las IPES que atiende y contiene un cuadro que cita los criterios del artículo en mención y cómo el programa da cumplimiento a los mismos, por lo que la SEP cumplió con la atención de la fracción X del artículo 75 de la LFPRH en sus informes trimestrales, quedando la observación solventada. En 2021, la SEP dispuso de 198 mecanismos de coordinación entre la entidad fiscalizada y las IPES; de los cuales 44 correspondieron a Convenios Marco de Cooperación Académica y 154 a Lineamientos Internos de Coordinación Académica, al respecto, el equipo auditor verificó que la SEP remitió el mismo número de mecanismos de coordinación y de anexos de ejecución. </p>	<p>Las observaciones relacionadas con la perfección de los sistemas de información y la inclusión de los aspectos indicados en las fracciones I a X del artículo 75 de la LFPRH quedaron solventadas en el transcurso de la auditoría y derivado de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares.</p>
R2 - Emisión de convocatorias		<ul style="list-style-type: none"> De los 7 modelos de convocatorias establecidas en las Reglas de Operación del programa, la entidad fiscalizada atendió 6, debido a que una no fue habilitada porque de acuerdo con la SEP “se trata de (...) un alto nivel de presupuesto para otorgar los apoyos y la asignación presupuestal realizada al programa no permitía que pudiese considerarse la apertura de esta convocatoria, además, de que en los últimos años ha ido decreciendo la asignación presupuestal.” Por lo anterior, con la revisión de las 6 convocatorias, se verificó que todas cumplieron con los apartados señalados en sus modelos establecidos en las Reglas de operación. <p>La entidad fiscalizada también denotó áreas de mejora por realizar en el perfeccionamiento de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se comprobó que de las 6 convocatorias que se realizaron para el tipo superior se publicaron en la página de internet siguiente: https://dgesui.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm. Sin embargo, la normativa establece que dichas convocatorias, correspondientes a los PTC y CA, debían publicarse antes del 31 de enero de 2021; mientras que la correspondiente a las UIC debía ser antes del 30 de abril de 2021. En este sentido, se verificó que las convocatorias publicadas en la liga de internet mencionada, no contienen indicios que permita verificar la fecha de publicación; la SEP que proporcionara las fechas de publicación de todas las convocatorias, a lo cual la SEP informó, que para el caso de las correspondientes a los PTC y CA que proporcionan recursos, se publicaron el 28 de junio de 2021, lo que implicó un desfase en la fecha de publicación programada de 148 días naturales, mientras que para la convocatoria de las Universidades Interculturales fue el 6 de julio de 2021, lo que significó un desfase de 67 días naturales; lo anterior se debió, de acuerdo con la SEP, porque tuvieron que esperar las modificaciones de las Reglas de Operación del programa que se realizaron el 11 de junio de 2021, ya que se extinguió la Dirección de Superación Académica de la DGESUI la cual era la encargada de emitir las convocatorias y no fue sino hasta ese momento cuando se estuvo en posibilidades de publicarlas; sin embargo, con la revisión de la evidencia remitida de la convocatoria de Reconocimiento de PTC, no se identificó que ésta haya sido publicada el 28 de junio. 	<p>Como resultado de la auditoría número 02/2022 realizada por la Secretaría de la Función Pública al Programa presupuestario S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), se recomendó a la SEP que diera cumplimiento a los plazos establecidos en las Reglas de Operación; al respecto, el equipo auditor de la ASF verificó que la SEP amplió el plazo establecido en las Reglas de Operación del PRODEP al 31 de julio de 2022 para la publicación de las convocatorias, lo cual hace factible su cumplimiento de acuerdo con los procesos establecidos y acreditó que para el ejercicio 2022 se cumplió con dicho proceso en los tiempos señalados, por lo que no se emitió una recomendación para este aspecto.</p>
R3 - Proceso de selección de beneficiarios		<ul style="list-style-type: none"> De las 12,664 solicitudes presentadas para acceder a los apoyos del Pp S247, para el Tipo superior, el 84.3% (10,673) fueron peticiones de los Profesores de Tiempo Completo, el 15.6% (1,980) fueron de Cuerpos Académicos y el 0.1% (11) correspondieron a las Universidades Interculturales; al respecto, de este universo, se determinó una muestra estratificada, dando como resultado una total de 379 solicitudes (317 PTC, 61 CA y 1 UIC) de las cuales se comprobó que todas cumplieron con el proceso de selección de acuerdo a su normativa. 	<p>No aplica.</p>



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número y Nombre del Resultado	Clasificación	Hallazgo	Recomendación General
R4 - Formalización y entrega del apoyo		<ul style="list-style-type: none"> En el ejercicio fiscal 2021, se establecieron 6 indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para la entrega de los apoyos; de éstos, el indicador “Porcentaje de Cuerpo Académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior, por área del conocimiento”, relacionado con la convocatoria “Apoyo al fortalecimiento de cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de cuerpos académicos, gastos de publicación y apoyos posdoctorales”, reportó un cumplimiento del 102.2%. El total de beneficiarios del Pp S247, para el Tipo Superior, ascendió a 9,529, de los cuales 9,209 fueron PTC, 310 CA y 10 UIC, mismos que reportaron el ejercicio de 124,312.7 mdp, mediante la implementación de 8 tipos de apoyos. De manera particular, la DGESUI informó que, de acuerdo con las Cartas de Liberación de Recursos, esa Unidad Responsable ministró un total de 101,153.7 mdp a las IPES en 2021, lo cual representó una diferencia de 2,114.4 mdp respecto de lo reportado en CP 2021 (99,039.3 mdp), debido a reintegros a la TESOFE por dicha cantidad, lo cual fue constatado con la revisión de la evidencia documental. Finalmente, el TecNM benefició a 1,579 PTC y 46 CA mediante la entrega de 19,637.7 mdp cifra que corresponde con la información de las bases de datos de la UR, con respecto al presupuesto reportado CP 2021. <p>La entidad fiscalizada también denotó áreas de mejora por realizar en el perfeccionamiento de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> En cuanto al indicador “Porcentaje de reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior” se registró un cumplimiento del 77.7%. En el indicador “Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año” se tuvo un cumplimiento del 71.3%. El indicador “Profesores de tiempo completo de Instituciones Públicas de Educación Superior apoyados con recursos del programa para que desarrollen sus capacidades de investigación docencia y desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, con respecto al total de profesores de tiempo completo de las IPES atendidas en el programa”, se registró un avance del 6.3%. Respecto de los indicadores “Porcentaje de apoyos para estudios de posgrado otorgados” y “Porcentaje de apoyos en IES para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y la reincorporación de exbecarios otorgados” no se reportó avance. Como resultado de las razones por las cuales el incumplimiento de metas fue por insuficiencia presupuestaria, el equipo auditor procedió a analizar la evolución del presupuesto asignado y ejercido del programa en el periodo 2017-2021; al respecto se comprobó que, existió una tendencia decreciente en el presupuesto aprobado y ejercido en el Pp S247 para el tipo superior, toda vez que durante el periodo revisado el recurso aprobado presentó una variación porcentual de 78.9%; mientras que para el recurso ejercido fue de 78.3%. Por lo anterior, el equipo auditor considera conveniente que la SEP se coordine con la autoridad competente, a fin de que gestione que los recursos que se autorizan y otorgan anualmente al Pp S247, para el Tipo Superior, permitan, en ejercicios subsecuentes, el cumplimiento de los objetivos y metas del programa. <p>Por su parte, la DGUTyP informó que, de acuerdo con las CLC remitidas, se ministró un total de 3,551.3 mdp a las IPES, lo cual representó una diferencia 1,668.4 mdp respecto de lo reportado en la CP 2021 (1,882.9 mdp), el cual se acreditó mediante reintegros a la TESOFE; sin embargo, de acuerdo con lo reportado en su base de datos de los beneficiarios, el recurso ministrado ascendió a 3,521.2 mdp, lo que representó una diferencia de 30.1 mdp, respecto de lo establecido por las CLC remitidas (3,551.3 mdp), sin que se expusieran las razones de estas diferencias. Como resultado de lo anterior, se identificó como área de mejora para la SEP la necesidad de establecer los controles que permitan garantizar que sus mecanismos de información dispongan de datos relevantes y de calidad sobre los recursos ejercidos mediante los apoyos otorgados por el Pp S247, para el Tipo Superior, a fin de dar cumplimiento al artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, Norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Se identificó que la SEP, a la fecha de cierre de este informe, acreditó 380 dictámenes, lo que representó el 99.7% respecto del total beneficiarios sujetos a revisión; en cuanto a la notificación de resultados, se confirmó que los 381 apoyos revisados en la muestra cumplieron con el proceso; asimismo, se comprobó la ministración de los recursos por 10,608.2 mdp, equivalente a la totalidad de los recursos obtenidos mediante la muestra establecida.</p> 	<p>1.- Para que la SEP, mediante la DGUTyP, fortalezca las diferencia entre el presupuesto ejercido en la Cuenta Pública 2021 y los datos reportados en sus bases de datos del ejercicio de los recursos; así como para que compruebe los dictámenes de evaluación de la totalidad de beneficiarios de 2021.</p> <p>2.- Para que la SEP se coordine con la autoridad competente, a fin de que gestione que los recursos que se autorizan y otorgan anualmente al Pp S247, para el Tipo Superior, permitan, para ejercicios subsecuentes, el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como la atención de la totalidad de la población establecida en las Reglas de Operación del programa y en el Anexo 29.1 del PEF</p>

Número y Nombre del Resultado	Clasificación	Hallazgo	Recomendación General
		<p>En cuanto al único caso del beneficiario del “Apoyo para la incorporación de nuevos PTC” que no contó con el dictamen a cargo de la DGUTyP, se informó que fue porque el documento “no se localizó en los expedientes de la DGUTyP, al tratarse de una continuidad de apoyo que la DGESUI comprometió en 2020”, por lo que la observación permanece.</p> <p>De acuerdo con las Reglas de Operación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” y el Anexo 29.1 del PEF, se establecieron como población objetivo, para el Tipo Superior, un total de 510 IPES, de las cuales, al cierre del año en revisión se beneficiaron a 198, lo que representó una atención de la población objetivo del 38.8%.</p>	
<p>R5 - Aplicación de los recursos</p>		<ul style="list-style-type: none"> La SEP reportó un ejercicio presupuestal de 120,559.9 mdp, lo que significó 8.7 % (11,419.5 mdp) menos que los 131,979.4 mdp aprobados para ese año. Por lo anterior, se constató que se realizaron variaciones presupuestales de las cuales se identificó que se efectuaron 34 reducciones por un monto de 462,200.9 mdp y 20 ampliaciones por 450,781.2 mdp, resultando una diferencia de 11,419.5 mdp; mismas que de acuerdo con la entidad fiscalizada, se realizaron debido a que se canalizaron recursos a los programas E010 “Servicios de Educación Superior y Posgrados”; U006 “Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales” y al Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, a fin de cumplir con políticas salariales, contratos de prestaciones de servicio y reasignaciones presupuestales. Se verificó que los reportes de las 47 CLC cargadas en el SIAFF comprobaron 124,442.4 mdp que se ejercieron en asignaciones destinadas al otorgamiento de subsidios a favor de la población a través de la prestación de servicios públicos en materia de educación; lo que representó 3.2% más que el recurso reportado en la CP de 2021; de manera particular, la DGESUI evidenció el ejercicio de recursos excedentes por 2,114.4 mdp, respecto a los 99,039.3 mdp que reportó en el documento de rendición de cuentas de ese año; mientras que la DGUTyP mostró un excedente de 1,668.4 mdp, respecto a los 1,882.9 mdp que ejerció a lo largo del año en revisión; finalmente, el TecNM reportó un excedente de 99.7 mdp. A pesar de lo anterior, con el análisis de los reintegros a la TESOFE, el equipo auditor revisó el listado proporcionado por la SEP, así como su evidencia documental; al respecto, se verificó que, en 2021, la SEP reportó reintegros por 3,882.5 mdp, los cuales corresponden a los recursos excedentes reportados en las CLC; en este sentido, con la revisión de la documentación soporte, se comprobaron todos los reintegros reportados por la entidad fiscalizada. <p>La entidad fiscalizada también denotó áreas de mejora por realizar en el perfeccionamiento de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> En 2021, la SEP reportó mediante una base de datos que se beneficiaron 198 IPES, con un total de 124,312.6 mdp; sin embargo, tras la revisión de las Cartas de Liberación proporcionadas para evidenciar que los recursos se destinaron a las instituciones superiores, se verificó que la SEP notificó la ministración de 125,136.9 mdp, mediante 206 cartas que se remitieron a las 198 instituciones beneficiadas; de lo anterior, se verificó que existe una diferencia de 824.3 mdp por parte de la DGUTyP, entre los recursos ministrados mediante las cartas de liberación (4,345.5 mdp) y el recurso reportado como ministrados en sus bases de datos (3,521.2 mdp) de ese año; toda vez que con la revisión de las 19 Cartas de Liberación de Recursos, se verificó que 8 presentaron diferencias respecto de los recursos indicados en la base de datos, de manera particular las diferencias fueron las siguientes: 1) la Universidad Tecnológica de Chihuahua tuvo un sobrante de 20.0 mdp; 2) la Universidad Tecnológica de Rodeo tuvo un sobrante de 20.0 mdp; 3) la Universidad Tecnológica de la Laguna tuvo un faltante de 80.5 mdp; 4) la Universidad Tecnológica de León fue tuvo un sobrante de 275.0 mdp; 5) la Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato tuvo un sobrante de 68.0 mdp; 6) la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México tuvo un sobrante de 329.8 mdp; / 7) la Universidad Tecnológica de San Luis Potosí tuvo un sobrante de 172.0 mdp, y 8) la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra tuvo un sobrante de 20.0 mdp; lo anterior, sin que la Unidad Responsable diera razones ni conciliara estas diferencias. Asimismo, respecto de los recursos ministrados acreditados con las CLC (3,551.3 mdp), el monto señalado en las Cartas de Liberación (4,345.5 mdp) tiene una diferencia de 794.2 mdp. Existe una tendencia decreciente en el presupuesto aprobado y ejercido en el Pp S247, para el tipo superior, en los últimos 5 años (2017-2021), toda vez que durante el periodo revisado el recurso aprobado presentó una variación porcentual de 78.9%; mientras que para el recurso ejercido fue de 78.3%. Asimismo, con la revisión del número de apoyos entregados por el programa en el mismo periodo de tiempo (2017-2021), que se reportaron en la página oficial del PRODEP, se verificó que éstos se comportaron acorde a la disminución presupuestaria, pues el número de apoyos mostró una disminución del 85.8% a lo largo del periodo. De acuerdo con los datos 	<p>1.- Para que la SEP, mediante la DGUTyP, perfeccione sus sistemas de información para que generen información relevante y de calidad que precise las causas de las diferencias entre el recurso ministrado mediante las cartas de liberación de recurso y lo reportado en la base de datos.</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Número y Nombre del Resultado	Clasificación	Hallazgo	Recomendación General
		<p>los apoyos para los PTC disminuyeron en 65.2% ya que pasaron de 1,325 en 2017 a 461 en 2021; mientras que los apoyos para los CA mostraron una disminución en 95.9%, ya que se pasaron de 2,687 en 2017 a 109 CA en 2021. Al respecto, la entidad fiscalizada mediante el oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, informó que está consciente de dicha situación ya que “[existen convocatorias que no se habilitaron en 2021] debido a que en los últimos años ha ido decreciendo la asignación presupuestal”; además de que, una de las razones por las cuales no se cumplen las metas del programa es por insuficiencia presupuestaria. Por lo anterior, el equipo auditor considera conveniente que la SEP se coordine con la autoridad competente, a fin de que gestione que los recursos que se otorgan anualmente al Pp S247, para el Tipo Superior, permitan, para ejercicios subsecuentes, el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.</p>	
R6- Seguimiento		<p>En cuanto a los informes que las Unidades Responsables entregan a la DGPRF se verificó que:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de la DGESUI se elaboraron cuatro informes correspondientes al ejercicio fiscal en revisión, en los que se evidencian en cada uno el avance general del programa, reportados mediante los logros alcanzados por los distintos indicadores establecidos en la MIR. Por su parte, la DGUTyP remitió el correspondiente al último trimestre del año, ya que en los primeros tres trimestres no se ministraron recursos a las IPES bajo su responsabilidad, y no fue sino hasta el mes de diciembre de 2021 cuando se dieron los recursos del Pp S247, para el Tipo Superior, a las IPES. Con la revisión del informe se verificó que se reportó un ejercicio de 3,551.3 mdp, lo que representó una diferencia de 1,668.4 mdp más respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2021. Al respecto, se informó que la diferencia obedece a los reintegros realizados por las IPES, ya que los 3,551.3 mdp reportados en los informes fueron los recursos ministrados que se dio a 11 IPES; mientras que se reintegró a la TESOFE un total de 1,668.4 mdp correspondientes a 8 IPES que no ejercieron dicho recurso. <p>La entidad fiscalizada denotó áreas de mejora por realizar en el perfeccionamiento de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el caso de la DGESUI en los informes no se pudo comprobar el avance en el ejercicio de los recursos de 2021; por su parte con la revisión del informe de la DGUTyP se verificó que no contiene el avance general de las acciones que se ejecutaron bajo la responsabilidad con cargo a los recursos otorgados y, en el caso del TecNM no dispuso de información sobre la entrega de los informes trimestrales. Al respecto, derivado de la confronta, la DGESUI remitió el modelo de informe trimestral que elaborará para cumplir con el detalle del ejercicio de los recursos que otorga el Programa por parte de las IPES que resulten beneficiadas con recursos por parte del PRODEP; con el análisis de dicho documento, el grupo auditor verificó que considera un apartado en que se describirá el detalle de los recursos; asimismo, la Unidad Responsable informó que: “debido a que, en el presente ejercicio fiscal [2022], a la DGESUI se le recortó la totalidad del recurso que se le autorizó para la operación del PRODEP, no es posible presentar información que evidencie el ejercicio del monto asignado a las IPES a cargo de la DGESUI”, razón por la cual el modelo del informe no contiene el desglose de los recursos de 2022, por lo que la observación sobre la comprobación sobre el avance en el ejercicio de los recursos queda solventada. En cuanto a la DGUTyP, informó que elaboró un formato adicional que formará parte del Informe Financiero Trimestral el cual, permitirá verificar de manera acumulada el avance financiero que las universidades beneficiadas mismo que fue verificado por el grupo auditor y considera describir los beneficios académicos logrados por tipo de apoyo y, finalmente, el TecNM remitió, el informe del cuatro trimestre de 2021, con la revisión de dicho documento, el grupo auditor verificó que éste considera un apartado donde deberá incluirse la descripción de los beneficios académicos logrados por tipo de apoyo, por lo que la observación sobre de que los informes contengan las acciones que se ejecutan bajo la responsabilidad de cada UR con cargo a los recursos otorgados mediante el Pp S247, para el Tipo Superior queda solventada. En cuanto a los Informes Trimestrales de la IPES a las Unidades Responsables se verificó que la SEP benefició a 198 IPES, de las cuales 35 correspondieron a DGESUI; 11 a DGUTyP y 152 a TecNM; los anterior implicó que la DGESUI y la DGUTyP entregaron la totalidad de sus informes, mientras que el TecNM no dispuso de 58 informes de los 152 que debía tener. Además, con la revisión de los informes se verificó que las tres Unidades Responsables presentaron diferencia entre lo reportados en sus Informes y lo reportado en la Cuenta Pública. <p>Al respecto, como resultado de la confronta el TecNM proporcionó un comunicado en el que exhorta a los responsables institucionales ante el PRODEP a que entreguen</p>	<p>1.- Para que la SEP fortalezca sus mecanismos de control que aseguren que la DGESUI y la DGUTyP demuestren el seguimiento de la totalidad de los recursos que fueron ejercidos en 2021, a fin de que lo reportado en los informes financieros trimestrales sea coincidente con lo registrado en la Cuenta Pública y que el TecNM cuente con la totalidad de Informes Financieros Trimestrales e Informes Académicos Semestrales de la toda la IPES beneficiadas.</p>

Número y Nombre del Resultado	Clasificación	Hallazgo	Recomendación General
		<p>los informes mediante una liga habilitada para realizar la comprobación trimestral; sin embargo, a pesar de ello, al cierre de este informe no se dispuso de los informes faltantes por lo que la observación se mantiene.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a los Informes Académicos Semestrales que las IPES deben entregar a las Unidades Responsables se verificó que, la SEP benefició a 198 IPES, de las cuales 10 IPES no estaban obligadas a presentar el informe académico, toda vez que reintegraron o cancelaron el recurso. De las 188 IPES obligadas a realizar un informe académico, se acreditaron 132 informes académicos, de los cuales 29 correspondieron a la DGESUI; 8 a DGUTyP y 95 a TecNM, siendo esta última la única que no dispuso el total de informes al no disponer de 56. Al respecto, derivado de la reunión de confronta se informó que a través del oficio M00/A1246/2022 de fecha 7 de diciembre de 2022, el Director General del Tecnológico Nacional de México instruyó a los Directores y Directoras de los planteles federales, descentralizados y centros a que en atención a la normatividad aplicable y como parte del seguimiento que hace la Unidad Responsable se entregaran los Informes Académicos Semestrales de conformidad con el comunicado establecido, el cual indicó que la fecha límite para entregar sería en enero de 2023. Al respecto, con la revisión del oficio y el comunicado mencionados, el grupo auditor verificó que efectivamente se realizaron las gestiones para que las IPES remitieran los informes faltantes y se constató que el comunicado indicó que la fecha límite sería en enero de 2023; sin embargo, a la fecha de cierre de este informe no se dispuso de los 56 informes faltantes por lo que la observación sobre de que aseguren que la totalidad de IPES beneficiadas informen semestralmente los avances académicos se mantiene. 	
<p>R8 - Matriz de Indicadores para Resultados</p>		<ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Fin estableció el eje de la política pública del PND que se vincula con el programa; el objetivo de Propósito se ajusta a la sintaxis establecida en la normativa y se comprobó su trazabilidad con respecto al objetivo de Fin; además, los objetivos de Componente atendieron la sintaxis establecida en la normativa; mientras que de los objetivos de Actividad se atendió la sintaxis y existió trazabilidad en 3 de los 4 presentados en el MIR respecto a los objetivos de Componente. En el objetivo de Fin se comprobó que existió vinculación entre el objetivo y el nombre del indicador; en cuando al de Propósito los dos métodos de cálculo con los que contó fueron adecuados y consistentes con el nombre del indicador y, finalmente, todos los indicadores de Componente y Actividad fueron adecuados y correctos respecto a su objetivo; al igual que los métodos de cálculos establecidos. Asimismo, todos los tipos (estratégicos), dimensiones (eficacia) y frecuencias (anualidad), de los indicadores fueron adecuados con forme a la normativa. <p>La entidad fiscalizada también denotó áreas de mejora por realizar en el perfeccionamiento de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> El objetivo de Fin no atendió la sintaxis necesaria para describir cómo atiende los objetivos superiores; el objetivo de Propósito demostró que no tiene una trazabilidad adecuada que permita dilucidar cómo atiende el problema público del programa, ni establece la totalidad de la población objetiva del programa; los objetivos de Componente no tienen una trazabilidad adecuada, ni son insuficientes para atender el objetivo de Propósito; los objetivos de Actividad mostraron que uno no tienen una trazabilidad adecuada y son insuficientes para atender los objetivos de Componente. El indicador de Fin se consideró insuficiente y perfectible, ya que no estableció el grado de cumplimiento al que contribuye el Pp con respecto a los objetivos superiores, y, se determinó que su método de cálculo no es correcto; mientras que, para los indicadores de Propósito, éstos no establecen vinculación con el objetivo. Respecto de la lógica horizontal, no considera indicadores, métodos de cálculo y metas a nivel de actividad y componente de forma diferenciada por cada una de las Unidades Responsables de implementar el programa para el Tipo Superior. 	<p>1.-Para que la SEP perfeccione, para ejercicios subsecuentes, la MIR del Pp S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", para el tipo superior, a fin de atender todos los hallazgos establecidos en su Lógica vertical y horizontal, particularmente, los relacionados con la atención de los objetivos del programa establecidos en las Reglas de Operación.</p>
<p>R9 - Rendición de cuentas</p>		<ul style="list-style-type: none"> En la Exposición de Motivos del Proyecto del PEF, así como en la Estrategia Programática del PEF 2021, se estableció de forma general el problema público que acontece en materia magisterial, así como las acciones que se pretenden realizar para su atención con la implementación del Pp S247. En el PEF 2021 se reportaron 131,979.4 mdp al Pp S247, para el Tipo Superior. Por su parte, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública se reportó que se erogaron 120,559.9 mdp. La MIR reportada en el PEF 2021 del Pp S247, se conformó por 10 indicadores para el nivel de educación superior: 1 en el nivel de Fin (10.0%), 1 en el nivel de Propósito (10.0%), 4 en el nivel de Componente (40.0%) y 4 en el nivel de Actividad (40.0%). <p>La entidad fiscalizada también denotó áreas de mejora por realizar en el perfeccionamiento de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Con la revisión de los avances de la MIR del Pp S247 reportado en CP de 2021, así como del 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas 	<p>1.-Para que la SEP fortalezca sus mecanismos de información que permitan verificar que el sistema SIPSE garantice que no existan diferencias entre los avances reportados de los indicadores en la MIR del Pp S247, para el Tipo Superior, en la Cuenta Pública y en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; así como para que comprueben los avances de los ajustes en la planeación y alcances, el establecimiento de acuerdos, la coordinación y vinculación</p>

Número y Nombre del Resultado	Clasificación	Hallazgo	Recomendación General
		<p>y la Deuda Pública de 2021, se identificó que 10 de los 11 indicadores no alcanzaron su meta establecida; además, comparando los avances de los 11 indicadores de la MIR de la CP 2021, respecto de los avances reportados en el 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, se verificó que 6 no coinciden en las cifras; al respecto la SEP informó que a partir del ejercicio fiscal 2022, cada una de las UR que operan el programa, definieron y registraron en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE) la información necesaria para asegurar que los que reporta a de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponda con el avance que tiene cada UR respecto de la operación del Programa. Lo anterior, permitirá, no exista diferencias; sin embargo, con la revisión de los documentos remitidos, el grupo auditor verificó que el registro del SIPSE no reflejan los avances de los indicadores, lo cual impide constatar si, esta medida garantiza que ya no existan diferencias.</p> <p>Adicionalmente, la DGUTyP informó que se promoverá fortalecer la coordinación institucional; la realización de ajustes en el marco de las disposiciones jurídicas; así como la implementación de un Plan de Trabajo; sin embargo, no se dispuso de evidencia que comprobara la realización de las acciones mencionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto de los Informes de Gobierno y Laborales de la SEP, y la página oficial del PRODEP, si bien reportaron los avances del programa, en estos no se informó sobre de qué forma los avances consolidaron el cumplimiento de los distintos objetivos del programa en cuanto a: 1) que los PTC alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social; 2) los CA consolidados generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno, y 3) las Universidades Intercultural mejoren sus procesos educativos en la integración, mejora y fortalecimiento de sus plantas docentes. De igual modo, la página oficial del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, se reportan avances en su implementación para el Tipo Superior de manera general, pero no se informa de qué manera dichos avances contribuyen al cumplimiento de los distintos objetivos del programa. Al respecto, se informó que se solicitará a la SHCP y el CONEVAL una evaluación que permita conocer cómo el programa ha contribuido al cumplimiento de sus objetivos. 	<p>interinstitucional; ajustes en las disposiciones jurídicas (Reglas de Operación) y de las metas establecidas del programa; así como el avance en las acciones detalladas en el programa de trabajo de la DGUTyP.</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor.

Como resultado de lo anterior, se verificó que con la implementación y revisión de los ocho procedimientos presentados para evaluar el desempeño del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el tipo superior, avanzó en el cumplimiento de su objetivo, ya que se benefició a 198 IPES, mismas que beneficiaron a 9,529 solicitantes, de los cuales 9,209 fueron PTC, 310 CA y 10 UIC, los cuales reportaron un ejercicio de 120,559.9 mdp, mediante la implementación de 8 tipos de apoyos. En general, las áreas de oportunidad encontradas en cuatro procedimientos deben ser atendidos con prontitud, a fin de que no se agudicen los hallazgos reportados, mientras que hubo un procedimiento clasificado como “rojo”; el cual, a consideración del grupo auditor, deberá atenderse a la brevedad ya que tiene que ver con los mecanismos de seguimiento que estableció la entidad fiscalizada a fin de vigilar los recursos ejercidos por los beneficiarios, toda vez que no dispone de todos los informes y de aquellos que remitió se encontraron distintas áreas de mejorar para hacer un seguimiento puntual del recurso.

De manera general, las áreas de mejora en la implementación del programa, se enfocaron en: 1) el fortalecimiento y perfeccionamiento de los mecanismos de información justificar las diferencias que existen entre los recursos reportados en las bases de datos y el recurso ministrado a las IPES (Cartas de Liberación de Recursos); así como para verificar que el sistema SIPSE garantice que no existan diferencias entre los avances reportados de los indicadores en

la MIR del Pp S247, para el Tipo Superior, en la Cuenta Pública y en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; así como para que comprueben los avances de los ajustes en la planeación y alcances, el establecimiento de acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional; 2) el cumplimiento del proceso de formalización y entrega de los apoyos; 3) se coordine con la autoridad competente, a fin de que gestione que los recursos para el cumplimiento de sus metas y objetivos, y 4) la adecuación y perfeccionamiento de la MIR del Pp S247.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 4 - Acción 2021-0-11100-07-0268-07-001

Resultado 4 - Acción 2021-0-11100-07-0268-07-002

Resultado 5 - Acción 2021-0-11100-07-0268-07-003

Resultado 6 - Acción 2021-0-11100-07-0268-07-004

Resultado 8 - Acción 2021-0-11100-07-0268-07-005

Resultado 9 - Acción 2021-0-11100-07-0268-07-006

8. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados

Un diseño adecuado de la Matriz de Indicadores para Resultados permitirá a la SEP disponer de indicadores alineados con los objetivos, prioridades y estrategias de la planeación nacional y sectorial, que permitirán evaluar el cumplimiento de los objetivos del programa, así como para conocer en qué medida el programa contribuye al problema público que le dio origen.

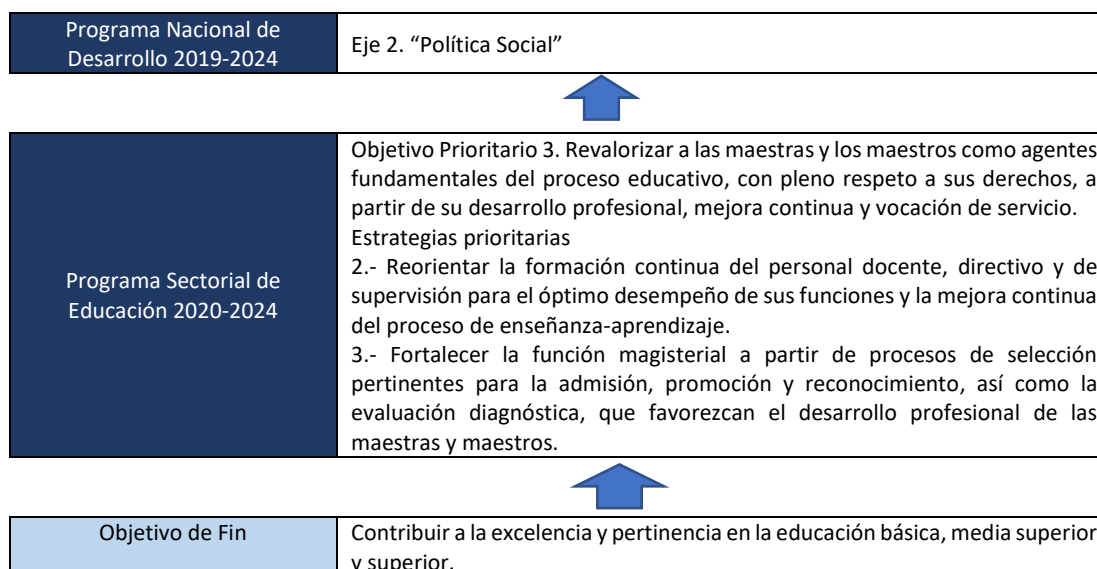
Con el propósito de verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo superior (PRODEP)”, se diseñó con base en la normativa referida, mediante el oficio número OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022, se solicitó a la Secretaría de Educación Pública (SEP) los indicadores para medir el avance los tres objetivos definidos en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior, así como la MIR del Pp S247.

Con el oficio número DGPYRF.-40.2/3487/2022, del 22 de agosto de 2022, la SEP proporcionó la MIR del Pp S247 correspondiente a la Cuenta Pública 2021, la cual se analizó mediante los siguientes dos apartados: a) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR y b) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR.

a) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR.

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos. El análisis para cada nivel de objetivos de la matriz se presenta en los cuadros siguientes:

- Objetivo de nivel de Fin

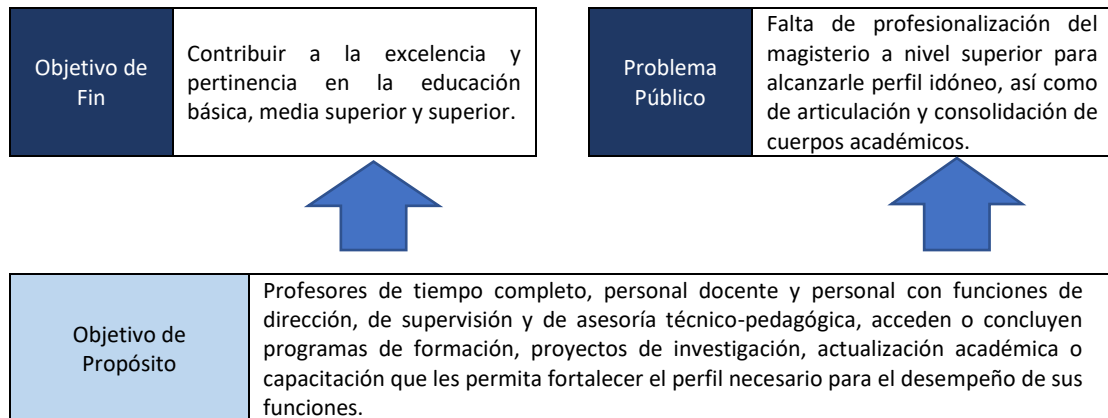


De acuerdo con lo establecido en la MIR del Pp S247 de 2021, para el objetivo de Fin, se constató que, si bien se establece el eje de la política pública del PND que se vincula con el programa, no se indica el objetivo específico de dicho eje, tal y como lo establece la Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados de la SHCP; además, se identificó que fue establecido el programa derivado del PND, el cual fue el Programa Sectorial de Educación cuyo objetivo sectorial y estratégicos se relacionan con el objetivo de Fin del programa S247, toda vez que la contribución a la excelencia y pertinencia de la educación superior, permitirá fortalecer la función magisterial así como a reorientar la formación continua del personal docente para que éstos sean agentes fundamentales del proceso educativo.

Sin embargo, se verificó que la sintaxis del objetivo es inadecuada en relación con lo que señala Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, debido a que no se establece mediante qué acciones se dará solución al problema público que le dio origen, el cual se refiere a la falta de profesionalización del magisterio a nivel superior para alcanzar el perfil idóneo, así como de la articulación y consolidación de Cuerpos Académicos. Si bien existe relación de los objetivos de los documentos programáticos respecto del objetivo de Fin del Pp S247, ya que éste tiene correspondencia con los dos objetivos estratégicos del PSE 2020-2024, así como con el objetivo prioritario 3 del mismo documento, toda vez que la contribución a la excelencia y pertinencia de la educación superior es un objetivo a largo plazo que implicará necesariamente fortalecer la función magisterial a partir de los distintos procesos de selección, administración, promoción y reconocimiento, así como la reorientación en la formación continua del magisterio para lograr su óptimo desempeño y así revalorizar a éste como agente fundamental del proceso educativo; el objetivo de Fin de la MIR no indica cómo contribuye a lograr dichos objetivos; además de que no se puede conocer si el objetivo de Fin tiene congruencia con el Eje 2 "Política Social" de la política pública, ya

que no se indicó cuál es el objetivo específico al que se alinea el Pp S247 respecto a eje mencionado, tal y como lo establece la Guía para el Diseño de la Matriz de indicadores para Resultados de la SHCP.

- Objetivo de nivel de Propósito



Respecto al indicador de Propósito, se constató que la sintaxis del objetivo de propósito se ajusta a lo establecido en la metodología para la construcción de la MIR, ya que se estableció la población o área de enfoque y se indicó mediante qué acciones se logrará su cometido.

En cuanto a la trazabilidad de este objetivo, respecto al de Fin, se verificó que existe una vinculación adecuada entre ellos, ya que el objetivo de Propósito establece que los Profesores de Tiempo Completo (PTC) personal docente; así como personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnico-pedagógica, fortalecerán su perfil mediante el acceso y conclusión de diversas actividades como son programas de formación, proyectos de investigación y capacitación, permitiendo con lo anterior la contribución a la excelencia y pertinencia de la educación superior que se establece en el objetivo de Fin.

En cuanto a su trazabilidad con respecto en la atención del problema público que le dio origen, se verificó que el objetivo de Propósito es susceptible de perfeccionarse, ya que sólo atiende parte del problema, al enfocarse sólo en la falta de profesionalización del magisterio y dejando de lado la atención de la articulación y consolidación de Cuerpos Académicos.

Si bien el indicador de Propósito establece el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque descrita, el grupo auditor considera que objetivo de propósito debe mejorarse, toda vez que no hace alusión a toda la población que debe atender el Pp S247 de acuerdo a los objetivos establecidos en sus Reglas de Operación, ^{21/} ya que sólo se pronuncia sobre uno de ellos, el cual es el de profesionalizar a los PTC, faltando incluir la consolidación

^{21/} Diario Oficial, 29 de diciembre de 2020, y Modificación el 11 de junio de 2021.

de Cuerpos Académicos, así como la mejora y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales

- Objetivos de nivel Componente

Objetivo de Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica, acceden o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.
-----------------------	---



Objetivos de Componente			
Objetivo 1 Reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con el perfil deseable, otorgados.	Objetivo 2 Apoyos para estudios de posgrado otorgados.	Objetivo 3 Apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios en Instituciones de Educación Superior (IES), otorgados.	Objetivo 4 Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que avanza en su grado de consolidación, registrados.

En cuanto a los objetivos de componente, se verificó que la sintaxis de los cuatro objetivos de Componente es adecuada, ya que establecen los productos o servicios proporcionados e incluyen los verbos en participio pasado como lo establece la metodología para la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cuanto a la trazabilidad de los objetivos de Componente, se constató que los primeros tres indicadores tienen relación con el objetivo de Propósito, ya que los “productos” descritos, los cuales se refieren al otorgamiento de reconocimientos a los PTC que cuenten con un perfil deseable, los apoyos a estudios de posgrado, así como los apoyos para la incorporación de nuevos PTC, contribuyen a que se fortalezca el perfil necesario de éstos y demás personal docente que se indica en el objetivo de Propósito; sin embargo, ninguno de estos objetivos hace alusión a los mecanismos establecidos en el objetivo de Propósito, los cuales se refieren al acceso o conclusión de programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica o capacitación; por lo que no existe una vinculación causa-efecto entre los “bienes o servicios” de los objetivos de Componente y el resultado directo a ser logrado por el objetivo de Propósito.

Asimismo, el último objetivo, el cual se refiere a la consolidación de los Cuerpos Académicos registrados, no tiene relación con el indicador de Propósito ya que éste no considera a los Cuerpos Académicos como parte de su población o área de enfoque.

El grupo auditor considera que los objetivos de Componente son insuficientes y pueden mejorarse, toda vez que no consideran todos los objetivos establecidos en las Reglas de

Operación del Pp S247 ya que, si bien se mencionan los Cuerpos Académicos, no considera la mejora y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales.

Al respecto, para la Cuenta Pública 2021, de acuerdo con la información proporcionada por la SEP mediante oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, el Órgano Interno de la SEP realizó la auditoría 02/2022 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)”, mediante la cual se indicó que: “los componentes identificados no contemplan el apoyo para “Proyectos de fortalecimiento de la excelencia de la capacidad u competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión y de vinculación comunitaria para la inclusión y la equidad de las UIC”, el cual se adicionó en el Acuerdo número 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, para el nivel superior, así como el objetivo específico para dicho apoyo (inciso c)”; asimismo, “los componentes de la MIR para el ejercicio 2021, no son los necesarios y suficientes para lograr el Propósito del Pp S247, toda vez que la MIR no refleja el cumplimiento del tercer objetivo específico para el “tipo superior” del Programa para el Desarrollo Profesional Docente S247”, lo que coincide con lo señalado por el grupo auditor de la ASF.

Al respecto, la entidad informó que: “al momento de publicación del PEF, el proceso de elaboración de la Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2021 se encontraba avanzado, por lo que no fue posible incluir lo referente a las Universidades Interculturales (...); además de que ya se había concluido el periodo para realizar las modificaciones extemporáneas a la MIR para el ejercicio fiscal 2021, conforme al apartado IV de los Lineamientos ISD 2021 emitidos por la SHCP (...); asimismo, la SEP remitió información que evidencia las acciones que ha realizado, a fin de incluir el componente de las Universidades Interculturales en la MIR, ya que proporcionó copias de correos electrónicos donde se gestiona la incorporación de ese objetivo; oficio en el que comunica el proceso de planeación para 2023 en el que se incorporó en la MIR lo referente a las Universidades Interculturales; la propuesta de la MIR 2023 del PRODEP; y correos electrónicos internos en donde se realiza la revisión y observaciones a la MIR del Pp S247, así como correos remitidos al CONEVAL para la autorización del MIR de 2023 y sus observaciones.

Asimismo, la SEP remitió a su Órgano Interno de Control evidencia de la realización e inclusión de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo para el nivel de componente y actividad vinculados con las Universidades Interculturales, lo cual fue verificado por el grupo auditor de la ASF con la revisión de la propuesta de la MIR 2023 del Pp S247, en la que se identificó que incluye un objetivo de componente “Proyectos para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales, apoyados” y uno de actividad “Recepción de informes académicos de los proyectos de fortalecimiento de las Universidades Interculturales que se apoyan”, por lo que se atiende la observación respecto a la insuficiencia de los objetivos en cuanto a la inclusión de la mejora y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales.

- Objetivo de nivel de Actividad

Objetivos de Componente			
Objetivo 1 Apoyos para estudios de posgrado otorgados.	Objetivo 2 Apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios en Instituciones de Educación Superior (IES), otorgados.	Objetivo 3 Reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con el perfil deseable, otorgados.	Objetivo 4 Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que avancen en su grado de consolidación, registrados.

Objetivos de actividad			
Objetivo 1 Atención de solicitudes de ajustes en montos y rubros de los apoyos para estudios de posgrado.	Objetivo 2 Atención de solicitudes de ajustes en montos y rubros de apoyos a la incorporación de nuevos profesores de Tiempo Completo (PTC) y reincorporación de exbecarios en Instituciones de Educación Superior (IES).	Objetivo 3 Aprobación de solicitudes para la renovación del reconocimiento al perfil deseable para los profesores de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (IES).	Objetivo 4 Aprobación de solicitudes de apoyo para proyectos de investigación para el desarrollo de cuerpos académicos en Instituciones de Educación Superior (IES).

Respecto de los objetivos de Actividad, se identificó lo siguiente:

✓ **Objetivo 1**

La sintaxis del objetivo es adecuada, conforme a lo establecido en la metodología para la construcción de la MIR.

En cuanto a la trazabilidad entre este objetivo de Actividad, respecto al de Componente, se constató que existe una relación entre ellos, ya que la atención de las solicitudes, es una acción mediante la cual se podrá otorgar apoyos para los estudios de posgrado; sin embargo, el objetivo no es suficiente ya que las solicitudes a las que se refiere el objeto son sólo para el ajuste en montos y rubros de apoyo para los estudios de posgrado, sin considerar, como paso previo, la atención de solicitudes para entregar del apoyo, por lo que no guarda una adecuada vinculación con el objetivo de Componente.

✓ **Objetivo 2**

La sintaxis del objetivo es adecuada, conforme a lo establecido en la metodología para la construcción de la MIR.

En cuanto a la trazabilidad entre este objetivo de Actividad respecto al de Componente, se constató que existe una relación ya que la atención de las solicitudes es una acción mediante la cual se podrá otorgar apoyos para la incorporación de nuevos PTC y reincorporación de exbecarios en las IES, tal y como lo establece el objetivo de Componente; no obstante, el objetivo es insuficiente y es susceptible de perfeccionarse debido a que sólo hace referencia a que la atención de las solicitudes será para el ajuste en montos y rubros de apoyo para la incorporación de nuevos PTC y exbecarios, dejando de lado la atención de solicitudes para la entrega de los apoyos a la población o área de enfoque.

✓ **Objetivo 3**

La sintaxis del objetivo es adecuada, conforme a lo establecido en la metodología para la construcción de la MIR.

En cuanto a la vinculación y trazabilidad de este objetivo con respecto al de Componente, se constató que es una acción mediante la cual se otorgarán los reconocimientos a este profesorado para que cuente con el perfil deseable, lo cual da cuenta de la relación que hay entre los objetivos; no obstante, el objetivo de Componente establece que se reconocerán a todos los PTC que cuenten con el perfil deseable; mientras que el objetivo de Actividad indica que sólo se aprobarán las solicitudes de aquellos PTC que decidan renovar dicho perfil, por lo que este objetivo no es suficiente para atender el objetivo de Componente.

✓ **Objetivo 4**

La sintaxis del objetivo es adecuada, conforme a lo establecido en la metodología para la construcción de la MIR.

En cuanto a la vinculación del objetivo con respecto al de Componente, se constató que fue adecuada, toda vez que la aprobación de solicitudes para el apoyo de proyectos de investigación para el desarrollo de Cuerpos Académicos es una actividad apropiada para que éstos avancen en su grado de consolidación y sean registrados, tal y como lo establece en el objetivo de Componente.

Como resultado de lo anterior, el equipo auditor considera que la lógica vertical de la MIR del Pp S247 cuenta con áreas de oportunidad, que requieren ser atendidas a efecto de contar con: 1) objetivos que puedan medir el avance y contribución del programa al problema que pretende contribuir, al contar con una adecuada trazabilidad causa-efecto entre los objetivos de Actividad con respecto a los de Componente y éstos respecto al de Propósito y, 2) especificar de qué forma el objetivo de Fin se relaciona con el o los objetivos del PND 2018-2024, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a las fracciones IV.2 y IV.2.2, apartado 3, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como a la fracción IV, numeral 18, del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño.

b) Lógica horizontal de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR

El análisis de la lógica horizontal se refiere a evaluar de derecha a izquierda las relaciones causa-efecto para determinar si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa.

En 2021, la MIR del Pp S247 se definieron 11 indicadores para el nivel de educación superior, el 9.1% (1) en el nivel de Fin, el 18.1% (2) en el de Propósito, el 36.4% (4) en el de Componente y el 36.4% (4) en el de Actividad.

Es importante mencionar que la lógica horizontal de la MIR del PpS247 no considera indicadores, métodos de cálculo y metas a nivel de actividad y componente de forma diferenciada por cada una de las Unidades Responsables de implementar el programa para el Tipo Superior, a efecto de disponer de un análisis puntual sobre la contribución de los apoyos otorgados por cada UR y, con ello, evaluar el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario, tal y como se muestra en el resultado 9 “Rendición de cuentas” de este informe, en el cual se hace mención de diferencias en los reportes de información sobre los avances de los indicadores del Pp S247, para el Tipo Superior.

Como consecuencia de lo anterior, el grupo auditor considera que la lógica horizontal presenta áreas de mejora respecto de la vinculación de los indicadores con los objetivos a los que se encuentran alineados, toda vez que 3 de los 11 indicadores fueron inadecuados al no establecer de forma correcta la relación que deben tener para indicar de qué forma se medirá el objetivo que se pretende lograr; en cuanto a los métodos de cálculo, sólo el indicador de Fin no fue correcto en su construcción para medir aquello que pretendía calcular el nombre del indicador y, no se consideran indicadores, métodos de cálculo y metas por cada Unidad Responsables de implementar el programa, en incumplimiento de las fracciones IV.2 y IV.2.2, numeral 2, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

También se identificó que, en el año de revisión, los indicadores se consideraron insuficientes y pueden perfeccionarse toda vez que no atienden a todos los objetivos que fueron establecidos en las Reglas de Operación del programa ya que, si bien se calcularán los avances en ciertos indicadores sobre los PTC y Cuerpos Académicos que se atenderán, ninguno considera la mejora y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales, dificultando medir adecuadamente la contribución del programa a la atención de sus objetivos; así como al problema público que le dio origen, situación que también guardó consistencia con los hallazgos de la auditoría realizada por el Órgano Interno de Control de la SEP, correspondiente a la Cuenta Pública 2021; ya que ésta indicó que: “(...) para el ejercicio 2021, los indicadores no cumplieron con el propósito de medir el cambio generado por el programa en su población objetivo; así como en la provisión de bienes o servicios por parte del programa. Por lo que no es posible determinar si el área cumplió con los 2 primeros objetivos específicos de los 3 establecidos para el “tipo superior” del Programa para el Desarrollo Profesional Docente S247, de las Reglas de Operación para el ejercicio 2021”.

No obstante, como se señaló en el apartado de la Lógica vertical de este resultado, la dependencia informó las razones de esta área de mejora: “al momento de publicación del PEF, el proceso de elaboración de la Reglas de Operación del programa para el ejercicio 2021 se encontraba avanzado, por lo que no fue posible incluir lo referente a las Universidades Interculturales (...); además de que ya se había concluido el periodo para realizar las modificaciones extemporáneas a la MIR para el ejercicio fiscal 2021, conforme al apartado IV de los Lineamientos ISD 2021 emitidos por la SHCP (...)”.

Asimismo, la SEP remitió a su Órgano Interno de Control evidencia de la realización e inclusión de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo para el nivel de componente y actividad vinculados con las Universidades Interculturales, lo cual fue verificado por el grupo auditor de la ASF con la revisión de la propuesta de la MIR 2023 del Pp S247, en la que se identificó que incluye los indicadores “Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales” y “Porcentaje de Informes académicos que presentan las Universidades Interculturales”, por lo que se atiende la observación respecto a la insuficiencia de los indicadores relacionados con la mejora y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales.

La SEP informó que la MIR del programa es el único mecanismo con el que cuenta para medir el cumplimiento de sus objetivos; sin embargo, con la revisión del documento, no se detectaron objetivos o indicadores que permitieran medir cómo los PTC alcanzaron las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, que los CA fueron capaces de que la nueva comunidad académica que crearon transformaron su entorno, y que las UIC impulsaron la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión, mediante la mejora sustancial de sus procesos educativos la integración, mejora y fortalecimiento de sus plantas docentes, por lo que la entidad fiscalizada tiene como área de oportunidad establecer mecanismos para evaluar el cumplimiento del numeral 2. “Objetivos”, incisos a y b, del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021; ni al numeral 2. “Objetivos”, inciso c, del Acuerdo número 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021.

Respecto de lo anterior, la Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la DGEUI informó, con el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, que en la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se consideraron las modificaciones que ha tenido el programa derivado de los recortes presupuestales, remitiendo la MIR de 2023; del análisis de dicha matriz, el quipo auditor verificó que 8 de los 11 indicadores que había en la MIR de 2021 se mantuvieron en la MIR de 2023 (1 de Fin, 2 de Propósito, 3 de Componente y 2 de Actividad), por lo que continúan con las mismas deficiencias en la lógica vertical y horizontal presentadas en este resultado; mientras que los 3 indicadores restantes fueron modificados en su totalidad y se adicionaron 2 indicadores más para la MIR de 2023.

De la revisión general de esos cambios y adiciones (1 de Componente y 4 de Actividad) el equipo auditor comprobó que el único indicador de Componente (Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento de las UIC) considera de forma correcta la relación que deben tener para indicar de qué forma se medirá el objetivo que se pretende lograr; en cuanto al método de cálculo, se considera correcto para medir aquello que pretende calcular el nombre del indicador; sin embargo, el objetivo del indicador (Proyectos para el Fortalecimiento de las Universidades Interculturales apoyados) no hace alusión a los mecanismos establecidos en el objetivo de Propósito, los cuales se refieren al acceso o conclusión de programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica o capacitación; por lo que no existe una vinculación causa-efecto entre los “bienes y/o servicios” del objetivos de Componente y el resultado directo a ser logrado por el objetivo de Propósito; en cuanto a la sintaxis del objetivo se considera correcta.

En cuanto los 4 indicadores de actividad (1. Porcentaje de informes académicos que presentan las UIC; 2. Porcentaje de solicitudes aprobadas para estudios de posgrado de alta calidad; 3.-Porcentajes de solicitudes aprobadas de PTC de las instituciones adscritas al programa para la renovación del reconocimiento del perfil deseable, y 4. Porcentaje de solicitudes aprobadas de Cuerpos Académicos de las instituciones adscritas al Programa para mejorar su grado de consolidación superior) se identificó lo siguiente:

En cuanto al indicador “Porcentaje de informes académicos que presentan las UIC”, se verificó que el nombre del indicador guardó una vinculación con el objetivo al que pertenece (Recepción de informes académicos de los proyectos de fortalecimiento de las UIC que se apoyan), ya que se podrá medir los informes académicos de las UIC que se apoyan; en cuanto al método de cálculo se considera correcto para medir aquello que pretende calcular el nombre del indicador.

Respecto del indicador “Porcentaje de solicitudes aprobadas para estudios de posgrado de alta calidad”, se verificó que el nombre del indicador guardó una vinculación con el objetivo al que pertenece (Aprobación de solicitudes para apoyos para estudios de posgrado de alta calidad del Tecnológico Nacional de México), ya que se podrá medir las solicitudes para los estudios del posgrado del TecNM; en cuanto al método de cálculo se considera correcto para medir aquello que pretende calcular el nombre del indicador.

En cuanto al indicador “Porcentajes de solicitudes aprobadas de PTC de las instituciones adscritas al programa para la renovación del reconocimiento del perfil deseable”, se verificó que el nombre del indicador no guardó una vinculación con el objetivo al que pertenece (Aprobación de solicitudes de apoyo para proyectos de investigación para el desarrollo de cuerpos académicos en IES), toda vez que la atención de las solicitudes de los PTC para la renovación del reconocimiento no guardan relación con los apoyos para los proyectos de investigación de los CA; en cuanto al método de cálculo se considera correcto para medir aquello que pretende calcular el nombre del indicador.

Respecto del indicador “Porcentaje de solicitudes aprobadas de Cuerpos Académicos de las instituciones adscritas al Programa para mejorar su grado de consolidación superior”, se

verificó que el nombre del indicador guardó una vinculación con el objetivo al que pertenece (Aprobación de solicitudes de apoyos para el fortalecimiento de cuerpos académicos), ya que se podrá medir la aprobación de las solicitudes de los CA; en cuanto al método de cálculo se considera correcto para medir aquello que pretende calcular el nombre del indicador.

Finalmente, todos los objetivos de los indicadores de Actividad mencionados no guardan una trazabilidad con los objetivos de Componente ya que las solicitudes para apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, para los proyectos de investigación para el desarrollo de cuerpos académicos; para el fortalecimiento de cuerpos académicos, y la recepción de informes académicos de las UIC, no contribuyen al reconocimiento de perfil deseable, el fortalecimiento de las UIC, ni la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios, tal y como señalan los objetivos de Componente; por lo anterior, el equipo auditor considera que persiste lo observado en este resultado.

Adicionalmente, la DGUTyP informó que con el propósito de perfeccionar la definición de sus indicadores estratégicos y operativos, a efecto de que éstos permitan hacer un adecuado seguimiento de los objetivos y evaluar el logro del programa, en virtud de que es un programa compartido con otras unidades responsables, se propondrá a la Coordinadora del Sector (Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de las SEP) que se realice la mejora del instrumento de seguimiento y monitoreo con base en el diagnóstico actualizado, a fin de que sus hallazgos permitan justificar la operación del programa, defina el problema basado en evidencia cuantitativa y cualitativa, sus orígenes y consecuencias, considerando la información sobre la operación y gestión del programa, así como su actualización con base en los acuerdos de las Unidades Responsables de la SEP, a fin de que el rediseño de la matriz sea una herramienta para el adecuado seguimiento y evaluación de los objetivos y resultados del programa presupuestario; sin embargo, a la fecha de cierre de este informe, la SEP no remitió evidencia de las acciones que se han realizado para evidenciar los posibles ajustes de la MIR de programa en atención a todos los hallazgos descritos en el resultado.

Asimismo, con motivo de la intervención de la ASF, la DGUTyP informó, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, que planea llevar a cabo la propuesta de la MIR del programa en revisión para 2024, la cual tendrá como marco de referencia "(...) la información del Sistema de Evaluación del Desempeño, Diagnóstico del programa, evaluación de Resultados CONEVAL, Ficha inicial de monitoreo, Formato de observaciones de CONEVAL, aspectos susceptibles de mejora, Propuesta de árboles de problemas y objetivos 2023, Ficha de evaluación bienal, Criterios para el registro y actualización de la MIR para el ejercicio fiscal 2024; instrumentos que han permitido mejorar la operación y gestión del programa desde los inicios de su operación. (...) En ese sentido, mediante un análisis de estos elementos; se detallarán los aspectos sustantivos que permitan atender las recomendaciones del grupo auditor, y con ello contar con una herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y estructurada, establezca con claridad los objetivos que persigue en el diseño del Programa presupuestario (Pp); sin embargo, estos trabajos son una tarea continua y pueden ser mejorados con posterioridad". Asimismo, remitió el programa de trabajo en el que se establece la fecha compromiso para revisar las áreas de mejora de la

lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp S247 y cuyas actividades empezarán en enero de 2023; así como un formato de Análisis FODA de la Estructura Analítica del Programa Presupuestal, el cual considerará las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas de Identificación del programa y alineación a los objetivos del PSE 2018-2024; su diagnóstico; la población o área de enfoque potencial y objetivo; el análisis sobre resultados de la MIR del programa; así como las conclusiones y decisiones a las que se lleguen; sin embargo, debido a que aún no se comprobaron los ajustes descritos, la observación persiste.

2021-0-11100-07-0268-07-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública implemente los mecanismos de control que le permitan rediseñar, para ejercicios subsecuentes, la MIR del Pp S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", para el tipo superior, específicamente en su lógica vertical: 1) indique cuál será el objetivo nacional al que estará alineado el programa mediante su objetivo de Fin; 2) ajuste la sintaxis del objetivo de Fin para indicar cómo contribuirá el Pp al logro de los objetivos establecidos en los documentos programáticos de mediano plazo; 3) ajuste los cuatro objetivos de componente para que describan los bienes y servicios que produce el programa y que guarden vinculación con los resultados a ser logrados en la población que se indique en el objetivo de Propósito, y 4) se adecuen todos los objetivos de actividad para que las acciones que se emprendan generen todos los bienes y servicios que se describan en los objetivos de Componente. En cuanto a su lógica horizontal: 1) replantee el indicador de Fin para que mida su objetivo y exprese su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en los documentos programáticos de mediano plazo, así como adecuar el método de cálculo para que indique con precisión las características de todas las variables y se complete la expresión aritmética; 2) adecue los indicadores de Propósito para que se consideren todos los aspectos establecidos en su objetivo, y 3) se incluyan indicadores, métodos de cálculo y metas por cada Unidad Responsable de implementar el programa. Finalmente, se incluyan objetivos e indicadores que se enfoquen a evaluar cómo los PTC alcanzaron las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, cómo los CA fueron capaces de que la nueva comunidad académica que crearon transformó su entorno, y cómo las UIC impulsaron la calidad de su capacidad y competitividad académicas y de sus principales procesos de gestión. Todo ello se realizará para contar con una herramienta que mida el cumplimiento de metas y objetivos del programa, en términos de lo establecido en el artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las fracciones IV.2 y IV.2.2, apartado 2 y 3, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como en la fracción IV, numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño; del numeral 2. "Objetivos", incisos a y b, del Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021 y del numeral 2. "Objetivos", inciso c, del Acuerdo número 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

9. Rendición de Cuentas

Reportar información en los diversos instrumentos de rendición de cuentas, respecto de los apoyos otorgados a los Profesores de Tiempo Completo, Cuerpos Académicos y Universidades Interculturales por parte de la SEP permitirá adoptar una estrategia de transparencia y comunicación para mantener informada a la población sobre el impacto que tiene el Pp S247 respecto de la profesionalización de profesores, la consolidación y articulación de Cuerpos Académicos, así como del impulso en la calidad y competitividad académica de las plantas docentes de las Universidades Interculturales.

Con el objetivo de comprobar que, en 2021, la SEP reportó en los principales documentos de rendición de cuentas la información que permitiera evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, se analizaron cuatro aspectos: a) Análisis de los objetivos y recursos programados, modificados y ejercidos del Pp S247; b) Avances de los indicadores y metas establecidos en la MIR del Pp S247; c) Informes de Gobierno y laborales de la SEP, y d) Página oficial del PRODEP.

a) Análisis de los objetivos y recursos programados, modificados y ejercidos del Pp S247

Con el fin de identificar los objetivos y recursos con los que dispuso la SEP, en 2021, para la implementación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, se revisó la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021; la Estrategia Programática del PEF; el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021; así como Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2021 del Ramo 11.

Con la revisión de la información se verificó que en la Exposición de Motivos del Proyecto del PEF; así como en la Estrategia Programática del PEF 2021, se estableció de forma general el problema público que acontece en materia magisterial, así como las acciones que se pretenden realizar para su atención con la implementación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”, PARA EL TIPO SUPERIOR, REPORTADA EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PEF Y LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA, 2021

Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación	Estrategia Programática
<p>Se estableció que el Gobierno de México impulsa la educación de excelencia para aprendizajes significativos, en el que las maestras y los maestros funjan como agentes de la transformación educativa, logrando entornos dignos, sana convivencia y propiciando la práctica regular de actividades físicas en el ámbito escolar; todo esto, bajo la rectoría del Estado en la educación y a través del consenso social.</p> <p>De acuerdo con el documento, en años previos, la atención de las necesidades educativas de distintos grupos de la población fue resuelta de forma parcial y circunstancial, al margen de una planeación de largo plazo. Con frecuencia las reglas del juego se modificaban para responder a problemas coyunturales, relegando las transformaciones estructurales a un segundo plano. El magisterio es la simiente de la transformación educativa y social. La Reforma Educativa aprobada en 2013, fue en realidad una reforma laboral que generó numerosos rechazos por parte del magisterio, principalmente por las consecuencias punitivas derivadas de la evaluación del desempeño, que ponían en vilo los derechos laborales de los docentes. Con esta reforma, no se lograron abatir del todo los malos hábitos y costumbres añejas del corporativo magisterial, que implican manejos dudosos tanto en los procesos de ingreso y promoción de docentes en el Sistema Educativo Nacional, como la venta, herencia o renta de plazas en las escuelas públicas y las extorsiones al personal docente, entre otros. El proyecto educativo del Gobierno de México pondrá en primer plano el reconocimiento de la función magisterial y se garantizará el respeto a todos sus derechos, en especial su derecho al trabajo en condiciones dignas, con un salario suficiente y prestaciones de ley; nuestras maestras y maestros contarán con una mejor preparación, mediante programas de actualización y capacitación que les permitirá acceder a mayores y mejores oportunidades de desarrollo, con el fortalecimiento de las escuelas normales públicas, la creación de un sistema de promoción vertical y horizontal justo, y el reconocimiento del esfuerzo que realiza el personal docente en el aula.</p> <p>Para este objetivo, el PPEF 2021 considera recursos en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente por 240,500.0 miles de pesos. En esta nueva etapa en la educación se revaloriza la figura del personal docente a fin de que se conviertan en agentes de cambio.</p>	<p>Se indicó que la SEP tiene como propósito esencial crear condiciones que permitan asegurar el acceso, de las mexicanas y mexicanos, a una educación de excelencia. Para avanzar en dicha transformación, en el marco del Eje General 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, la SEP publicó el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, el cual establece seis prioridades, de las cuales la prioridad: “Maestras y maestros como agentes de la transformación educativa”, es la única relacionada con el Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior; en este sentido, y de acuerdo con el documento, el avance en la consecución de dicha prioridad durante 2021 dependerá, en gran medida, de la contribución individual del programa en cuanto a su coherencia, articulación y eficacia de su lógica de conjunto.</p> <p>Asimismo, se enfatizó que hay que revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio. Por ello hay que retener una fuerza laboral docente con el conocimiento, las habilidades y las competencias para propiciar el desarrollo integral de los adolescentes, por lo que se plantea trabajar prioritariamente en asegurar una sólida formación inicial, oportunidades efectivas y pertinentes de capacitación continua, condiciones laborales favorables y un apoyo institucional y pedagógico suficiente. Con el programa S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente se avanzará en la revalorización de las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, garantizando su formación integral para fortalecer el perfil para el desempeño de sus funciones. En el tipo educativo superior buscará fortalecer el perfil necesario y las trayectorias académicas de los Profesores de Tiempo Completo (PTC) de las IPES con apoyos a la profesionalización y reconocimiento de los PTC para que se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

De lo anterior, se identificó que, si bien estos documentos indican de manera general la problemática, las acciones a realizar, así como el presupuesto que se pretende asignar al programa, no existe una especificidad de estos rubros por nivel educativo; mientras que sí se exponen los objetivos específicos de dicho programa para la educación básica, media superior y superior.

Debido a que en estos documentos no se reportaron recursos específicos para el nivel superior, se procedió a analizar el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2021, así como Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública del mismo año; con la revisión de dichos documentos, se verificó que, en el PEF 2021, se reportaron 240,481.2 miles de pesos que fueron asignados al

programa S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”; mismos que fueron consistentes con la Exposición de Motivos del Proyecto de 2021^{22/} y de los cuales, el 54.9% (131,979.4 mdp) fueron destinados al rubro de Educación Superior; el 36.5% (87,852.2 mdp) fue a la educación básica; mientras que el 8.6% restante (20,649.5 mdp) fue para la educación media superior, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL (PEF 2021), MODIFICADO Y EJERCIDO (CUENTA PÚBLICA 2021) DEL PROGRAMA S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”, PARA EL TIPO SUPERIOR, 2021
(Miles de pesos y porcentajes)

Rubro	Presupuesto			Variación		Participación
	Original (1)	Modificado (2)	Ejercido (3)	Absoluta (4)= (3)–(1)	(%) (5)=(4/1)*100	(%)
Básica	87,852.2	62,685.8	62,685.8	(25,166.4)	(28.6)	36.5
Media Superior	20,649.5	20,635.0	20,635.0	(14.5)	(0.1)	8.6
Superior	131,979.4	120,559.9	120,559.9	(11,419.5)	(8.6)	54.9
Total	240,481.2	203,880.7	203,880.7	(36,600.5)	(15.2)	100

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Análisis Funcional Programático Económico del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2021.

De acuerdo con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática de la Cuenta Pública 2021, en el programa a nivel superior se erogaron 120,559.9 miles de pesos, cifra inferior en 8.6% respecto a su presupuesto asignado reportado en el PEF 2021, lo que significó una diferencia de 11,419.5 miles de pesos; al respecto, la SEP informó, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/3389/2022 del 18 de agosto de 2022, que dicha variación obedeció a reducciones presupuestarias al traspasar recursos de las distintas unidades responsables (DGESUI, DGUTyP y el TecNM) encargadas de la implementación del programa, a los programas E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado, y U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; así como al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.^{23/}

b) Avances de los indicadores y metas establecidos en la MIR del Pp S247

Con el objetivo de revisar los indicadores que se establecieron para medir el avance de los objetivos y metas del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, mediante el oficio número OAED/DGADPP/270/2022 del 5 de julio de 2022, se solicitó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportada en el PEF 2021, la cual fue

^{22/} Esta afirmación se realizó debido al redondeo de las cifras; los recursos reportados en el PPEF 2021 fue de 240.5 millones de pesos.

^{23/} El desglose de dichos recursos, así como la evaluación de las razones de los traspasos, se revisan en el Resultado 7 “Aplicación de los recursos asignados al Programa Presupuestario S247” de este Informe.

remitida mediante el oficio DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, y se analizaron los resultados reportados en la Cuenta Pública de 2021 y el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, publicado en la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, con el análisis de la MIR reportada en el PEF 2021 del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, se verificó que ésta se conformó por 21 indicadores, siendo el 14.3% (3) de nivel de Fin, el 14.3% (3) de nivel de Propósito, el 33.3% (7) de nivel de Componente, y el 38.1% (8) de nivel Actividad, todos referentes a los distintos niveles educativos; de ellos, el equipo auditor identificó que la SEP definió 10 indicadores para el nivel de educación superior: 1 en el nivel de Fin (10.0%), 1 en el nivel de Propósito (10.0%), 4 en el nivel de Componente (40.0%) y 4 en el nivel de Actividad (40.0%).

Con el análisis de los avances de la MIR del Pp S247 reportados en la CP 2021, la información reportada en el PEF; Cuenta Pública y el 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2021, se identificaron las siguientes áreas susceptibles de mejora:

- Se identificó un aumento del número de indicadores reportados entre la MIR del PEF 2021 y el la MIR reportada en la CP 2021; sin que se reportaran las justificaciones en los documentos de rendición de cuentas sobre este hecho.
- De los 11 indicadores reportados en la MIR de la CP 2021, se reportó que 10 no alcanzaron su meta establecida, principalmente porque: 1) el programa tuvo un retraso de 6 meses en la emisión de convocatorias; 2) no se contó con la disponibilidad presupuestal para apoyar las convocatorias; 3) hace falta una mayor participación por parte de los docentes de las instituciones; 4) las solicitudes presentadas por las instituciones no cumplieron con los requerimientos normativos establecidos para tal fin, y 5) hubo evaluaciones desfavorables, que fueron reevaluadas.
- Respecto de los avances establecidos en el 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de 2021, los resultados reportados son inconsistentes con los reportados en Cuenta Pública.

Respecto a las inconsistencias de los resultados reportados entre los distintos documentos, la DGESUI informó que las diferencias se deben a que en el proceso de la Cuenta Pública se reportó el alcance de los valores logrados por cada Unidad Responsable que participan en el programa; mientras que en el Informe del Cuarto Trimestre se debía reportar de manera concentrada la información, situación que no se llevó a cabo.

La Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la DGESUI informó, con oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, que: “a partir del ejercicio fiscal 2022, cada una de las Unidades Responsables (UR) de Tipo Superior, que operan el programa, definieron y registraron en el Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento (SIPSE) desarrollado por la

Secretaría de Educación Pública, las metas de los indicadores en los que participan de manera conjunta y de manera individual. De esta manera se asegura que la información que se reporta de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponda con el avance que tiene cada UR respecto de la operación del Programa. Esta acción permitirá que en el reporte de la Cuenta Pública 2022, no exista diferencias entre lo que se reporte en dicho instrumento de rendición de cuentas y en los informes trimestrales del mismo ejercicio fiscal (...) [además] es competencia de las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Estadística Educativa (DGPPyEE) y de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) asegurar la integralidad de la información del programa del Tipo Superior, en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH)”; asimismo, la Unidad Responsable remitió el reporte de cada UR de los distintos indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados que registran en el SIPSE; así copia de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, de los primeros tres trimestres de 2022; sin embargo, con la revisión de dichos documentos, el grupo auditor verificó que el registro del SIPSE sólo contiene el vaciado de las metas programadas y no reflejan los avances de los indicadores, lo cual impide constatar si esta medida garantiza que ya no existan diferencias con los avances reportados en los Informes Trimestrales.

Adicionalmente, mediante la DGUTyP informó que: “se promoverá fortalecer la coordinación institucional (...) y que sea la propia DGUTyP la que reporte los resultados de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica y el informe de la Cuenta Pública. Lo anterior en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2021, los indicadores de los avances de los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica eran reportados por la UR 511 Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural DGEU. Para ello será necesario realizar como primera acción, los ajustes necesarios en la planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas del programa. En ese sentido, mediante un análisis de estos elementos; se detallarán los aspectos sustantivos que permitan atender las recomendaciones del grupo auditor, y con ello contar con una herramienta que fortalezca la rendición de cuentas de la aplicación de los recursos en el marco del Programa S247”; además, proporcionó un Plan de Trabajo calendarizado en el que se describe que entre enero y febrero de 2023 se recabarían y analizarían las metas alcanzadas en 2022 y se registrarían dichas metas alcanzadas en el Cuarto Informe Trimestral sobre la Situación Económica 2022; así como en la Cuenta Pública del mismo año”; sin embargo, a pesar de lo informado y remitido, la Unidad Responsable no dispuso de información que comprobara los avances en la coordinación institucional y la realización de los ajustes necesarios en el marco de las disposiciones jurídicas, ni del avance de las acciones detalladas en el programa de trabajo, y finalmente, mediante el TecNM, la SEP proporcionó la MIR de 2023, indicando que cada UR estará reportando los resultados de sus propios indicadores; sin embargo, no dispuso de información que pudiera garantizar que no existan diferencias entre lo reportado en la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

Por lo anterior, la observación relacionada con el fortalecimiento de los mecanismos de rendición de cuentas de la SEP a efecto de que reporten información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales, persiste y la recomendación será modificada con un propósito constructivo a fin de que la dependencia cuente con mecanismos de información adecuados que permitan verificar que el sistema SIPSE garantice que no existan diferencias entre los avances reportados de los indicadores en la MIR del Pp S247, para el Tipo Superior, de la Cuenta Pública y los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y se comprueben los avances en la coordinación institucional, la realización de los ajustes necesarios en el marco de las disposiciones jurídicas y las acciones detalladas en el programa de trabajo que remitió la DGUTyP, lo anterior a fin de dar cumplimiento al artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

En cuanto al número de indicadores, la SEP informó, mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, que el aumento en el número de indicadores fue a causa de que: “se dieron a conocer los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los programas presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2021, [los cuales] en su numeral 12 se mandata a que las UR a cargo de Programas de Desarrollo Social de modalidad “S” (...) deberán adicionar en su MIR, en el nivel de propósito, un indicador de cobertura de su población objetivo (...) [por lo que] en atención a ese mandato se incorporó el indicador de *Profesores de tiempo completo de instituciones Públicas de Educación Superior apoyados con recursos del programa para que desarrollen sus capacidades de investigación-docencia y desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, con respecto al total de profesores de tiempo completo de las IPES atendidas en el programa*”. En este sentido, se comprobó que la dependencia reportó los indicadores, sus avances; así como las explicaciones necesarias, a fin de medir el cumplimiento de sus objetivos.

En cuanto a las acciones que la SEP ha realizado para dar seguimiento y atención a las causas que justifican los incumplimientos de las metas, la SEP mediante el oficio número DGPYRF.-40.2/3487/2022 del 24 de agosto de 2022, informó que: “de conformidad con los Lineamientos para el proceso de seguimiento y modificación extemporánea de los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño de los Programas Presupuestarios 2022 del sector educativo, se realizarán los ajustes correspondientes a las metas relacionados con apoyos durante el tercer proceso de ajustes de metas (setiembre-octubre 2022)”;

adicionalmente, la SEP remitió copia de un correo electrónico en el que se verificó que se realizaron las gestiones para las adecuaciones de las metas y dispuso del formato para solicitar los ajustes de las metas; sin embargo, con la revisión del formato remitido se constató que sólo intentaron adecuar 2 indicadores (1 de Componente y 1 de Actividad), sin que dispusiera de evidencia del posible ajuste a los 8 indicadores restantes que no cumplieron sus metas o, en su caso, de otro tipo de acción que pudieran solventar la atención a las justificaciones por el incumplimiento de las metas de esos mismos indicadores.

Adicionalmente, como resultado de la auditoría número 02/2022 realizada por la Secretaría de la Función Pública al Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)”, se identificó que el Órgano Interno de la SEP observó que: “al cuarto trimestre, de los 11 indicadores de la MIR ninguno alcanzó la meta programada; sin embargo, 8 reportaron un porcentaje de avance; mientras que 3 indicadores no reportaron avance; [de éstos últimos] (...) el área indicó (...) que no contó con la suficiencia presupuestal requerida para poder otorgar los apoyos; [mientras que] de los ocho indicadores que no lograron las metas programadas [se] (...) manifestó que la falta de presupuesto limitó la oportunidad de otorgar los apoyos; así como, los retrasos presentados para la atención de solicitudes debido a la adaptación de procesos internos de reestructuración en la DGESUI [por lo que se] concluyó que para el ejercicio 2021, (...) no es posible determinar si el área cumplió con los (...) objetivos del programa (...) establecidos en sus Reglas de Operación”.

Respecto de lo anterior, la SEP remitió a su Órgano Interno una nota informativa en la cual describe la intención de incluir 2 indicadores (1 de Componente y 1 de Actividad) para dar seguimiento a los apoyos de los proyectos de las Universidades Interculturales, así como la propuesta de la MIR de 2023 del Pp S247 la cual pretende mejorar el seguimiento de los objetivos del programa; no obstante, no demostró con evidencia documental el ajuste a los 8 indicadores restantes que no cumplieron sus metas. La recomendación sobre el cumplimiento de las metas se encuentra en el Resultado 4 “Formalización y entrega del apoyo” de este informe.

c) Informes de Gobierno y Laborales de la SEP

Con el propósito de identificar si la SEP informó sobre los resultados y avances de la implementación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, se revisó el Tercer Informe de Gobierno 2020-2021 y el Tercer Informe de Labores de la SEP 2020-2021.

Con la revisión de dichos documentos, se comprobó que en éstos se informa de manera general sobre los avances de la implementación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA S247 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE”, PARA EL TIPO SUPERIOR, REPORTADA EN EL TERCER INFORME DE GOBIERNO 2020-2021 Y EL TERCER INFORME DE LABORES DE LA SEP 2020-2021

Tercer Informe de Gobierno 2020-2021	Tercer Informe de Labores de la SEP 2020-2021
<p>El PRODEP contribuye al desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas de docentes de todos los tipos y niveles educativos, propiciando el trabajo colectivo, así como la mejora de la práctica docente y los resultados de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mediante la oferta de formación continua.</p> <p>El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en el tipo superior, tiene como propósito que las IPES promuevan la profesionalización de sus Profesores de Tiempo Completo (PTC) para que amplíen sus capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación, bajo un modelo de comportamiento pleno de responsabilidad social.</p> <p>En 2020 se asignó al programa, para la atención de las UPES, UPEAS y UI 204,300.0 miles de pesos y, de acuerdo con las Reglas de Operación, 1.2% corresponden al gasto operativo y 98.8% a la disponibilidad presupuestaria para apoyar a las IPES.</p> <p>A diciembre de 2020, se tuvo el registro de 69,765 PTC en el Sistema Unificado PRODEP, de los cuales 58,338 (83.6% del total) cuentan con posgrado y de ellos, 29,995 tienen el perfil deseable (51.4%). Asimismo, 39.7% del total que fueron registrados, es decir, 27,716 PTC se encuentran integrados en Cuerpos Académicos.</p> <p>Los PTC con perfil deseable obtuvieron 8,447 reconocimientos, 1,307 de los cuales también recibieron apoyo económico. Además, se aprobaron 390 apoyos para profesores recién incorporados, 32 más para exbecarios del programa, 88 apoyos posdoctorales, 18 estancias cortas de investigación y 416 para publicación de artículos en revistas indizadas.</p> <p>Como resultado de la convocatoria 2020 del PRODEP, en el TecNM se contó con 3,478 PTC con reconocimiento al perfil deseable vigente; 8,249 PTC con estudios de posgrado y de los 848 Cuerpos Académicos conformados, 637 se encuentran en formación, 153 en proceso de consolidación y 58 consolidados.</p> <p>Respecto a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, 90 de ellas lograron la autorización de 484 apoyos (50% de las instituciones), producto de su participación en cinco convocatorias.</p>	<p>El Programa para el Desarrollo Profesional Docente tiene como propósito que las instituciones de educación superior públicas promuevan la profesionalización de sus profesores de tiempo completo (PTC) para que amplíen sus capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación, bajo un modelo de comportamiento pleno de responsabilidad social.</p> <p>En 2020 se asignaron 204,300.0 miles de pesos para la atención de las UPES, UPEAS y UI. De acuerdo con las Reglas de Operación, 1.2% corresponde al gasto operativo y 98.8% a la disponibilidad presupuestaria para apoyar a las instituciones de educación superior públicas.</p> <p>A diciembre de 2020 se tuvo el registro de 69,765 PTC en el Sistema Unificado PRODEP, de los cuales 58,338 (83.6%) cuentan con posgrado y de ellos 29,995 tienen el perfil deseable (51.4%). Asimismo, 39.7% del total que fueron registrados, es decir, 27,716 PTC se encuentran integrados en Cuerpos Académicos.</p> <p>Los PTC con perfil deseable obtuvieron 8,447 reconocimientos, 1,307 de los cuales también recibieron apoyo económico. De igual forma, se aprobaron 390 apoyos para profesores recién incorporados, 32 más para ex becarios del programa, 88 apoyos posdoctorales, 18 estancias cortas de investigación y 416 para publicación de artículos en revistas indizadas.</p> <p>Como resultado de la convocatoria 2020 del PRODEP, en el TecNM se contó con 3,478 PTC con reconocimiento al perfil deseable vigente; 8,249 PTC con estudios de posgrado y de los 848 cuerpos académicos conformados, 637 se encuentran en formación, 153 en proceso de consolidación y 58 consolidados.</p> <p>Respecto a las universidades tecnológicas y politécnicas, 90 de ellas lograron la autorización de 484 apoyos (50% de las instituciones), producto de su participación en cinco convocatorias.</p>

FUENTE: Elaborado por el grupo auditor con base en el Tercer Informe de Gobierno 2020-2021 y el Tercer Informe de Labores de la SEP 2020-2021.

De acuerdo con ambos documentos, en 2020 se asignaron recursos al programa por 204,300.0 miles de pesos ^{24/} para la atención de las UPES, UPEAS y UI, lo que permitió que al cierre de ese año se registraran en el Sistema Unificado PRODEP un total de 69,765 PTC, de

^{24/} Para fines de homologar el reporte de los recursos a lo largo del documento, se procedió convertir de millones de pesos a miles de pesos; la cifra incluida en el Tercer Informe de Gobierno 2020-2021; así como en el Tercer Informe de Labores de la SEP 2020-2021, se reportó en millones de pesos (204.3 millones de pesos).

los cuales 27,716 PTC se encuentran integrados en Cuerpos Académicos; 58,338 cuentan con posgrado, y de ellos 29,995 tienen el perfil deseable, de los cuales 8,447 obtuvieron reconocimientos.

Asimismo, se informó que el TecNM contó con 3,478 PTC con reconocimiento al perfil deseable vigente; 8,249 PTC con estudios de posgrado y de los 848 Cuerpos Académicos conformados, 637 se encuentran en formación, 153 en proceso de consolidación y 58 consolidados.

Si bien ambos documentos reportaron avances generales, ningún documento reportó información al cierre de 2021; sobre el número de IPES beneficiadas; sobre los avances sobre el número de apoyos por cada convocatoria vigente en ese año; sobre cuántos Cuerpos Académicos se consolidaron a nivel nacional; cuántos PTC se beneficiaron del programa atendiendo el esquema en el que hombres y mujeres tendrían la misma oportunidad de acceder a los apoyos del programa; así como de qué forma los avances consolidaron el cumplimiento de los distintos objetivos del programa en cuanto a: 1) que los PTC alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social; 2) los CA consolidados generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno, y 3) las Universidades Intercultural mejoren sus procesos educativos en la integración, mejora y fortalecimiento de sus plantas docentes.

Al respecto, la DGESUI informó que: “(...) debido a que el informe de labores se elabora a partir de la información que se reporta para la formulación del Informe de Gobierno, no será posible que los resultados del Programa en un ejercicio fiscal se vean reflejados en el informe de labores del ejercicio fiscal que se reporta. Por ejemplo, de acuerdo con el documento que se proporcionó a la DGESUI para elaborar el Tercer Informe de Gobierno y de Labores, se especificó que la cobertura del informe debería reflejar los logros alcanzados del 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021. De acuerdo con estos criterios y tomando en cuenta que los resultados 2021 del PRODEP se tuvieron hasta el último trimestre del mismo año [debido a que los recursos se ministraron en diciembre de 2021], no fue posible que en el informe de labores 2021 se reflejara los logros alcanzados por el Programa en [ese año]”; por lo anterior, el equipo auditor considera que debido a las razones señaladas la observación respecto de los Informes de Labores de la entidad reporten información específica de los avances del programa S247 de cada año que marque el periodo de dicho informe y la forma en que los avances del programa contribuyen al logro de sus objetivos queda atendida al atender el artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

d) Página oficial del PRODEP

Debido a que en los Informes de Gobierno y de Labores de la SEP, no se reportaron datos al cierre de 2021 que permitieran conocer el desempeño del programa, el grupo auditor

procedió a revisar la página electrónica oficial del PRODEP,^{25/} a fin de verificar si se reportan avances en la implementación del Pp S247 “Programa para el Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, en ese año. Con el análisis de la información indicada en dicha liga de internet se reportan avances en su implementación para el Tipo Superior.

De manera general, en la página se informa sobre los objetivos del programa; se incluyen las Reglas de Operación y sus modificaciones de 2021; se enuncian e incluyen las convocatorias de los distintos apoyos que se consideraron para ese año; y se enuncian a los beneficiarios los cuales ascienden a: 35 IPES a lo largo del territorio nacional; 1,504 Cuerpos Académicos en distintas facetas (consolidados; en consolidación; en formación y no reconocidos); así como 22,322 Profesores con un perfil vigente.

Además, la página contiene los informes trimestrales de 2021; siendo el del último año aquél que brinda información más específica respecto de la implementación del programa, toda vez que informa sobre los PTC y Cuerpos Académicos con una desagregación por Entidad Federativa; Institución; Género; PTC con posgrados; así como PTC en Cuerpos Académicos; también informa sobre los avances de los indicadores de la MIR del programa, desglosando cada uno de ellos con sus respectivas bases de datos para sustentar sus avances e incluye las páginas electrónicas del seguimiento financiero del ejercicio de los recursos por cada una de las IPES beneficiadas.

Si bien la página proporciona mecanismos e información más detallada en la implementación del programa Pp S247, respecto de los Informes de Gobierno y de Labores de la SEP, así como de la Cuenta Pública 2021, en cuanto a los recursos ejercidos y avances de la MIR, no se informa, al igual que en los Informes de Gobierno y Laborales de la SEP, de qué manera dichos avances contribuyen al cumplimiento de los distintos objetivos del programa en cuanto a: 1) que los PTC alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social; 2) los CA consolidados generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno, y 3) las Universidades Intercultural mejoren sus procesos educativos en la integración, mejora y fortalecimiento de sus plantas docentes.

Por lo anterior, el equipo auditor considera pertinente que la SEP analice la factibilidad de fortalecer este mecanismo de rendición de cuentas a fin de que se informe de qué forma los avances del programa contribuyen al logro de sus objetivos, a efecto de dar cumplimiento al artículo segundo, título segundo “Modelo estándar de control interno”, Capítulo I “Estructura del modelo”, numeral 9 “Normas generales, principios y elementos de control interno”, norma cuarta “Información y comunicación”, Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

^{25/} Objetivos, Reglas de Operación, Convocatorias, Beneficiarios e Informes Trimestrales [en línea] Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior S247 (PRODEP) (Vigente en 2022) [consulta 8 de julio de 2022] Disponible en: <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/programas/programa-para-el-desarrollo-profesional-docente-para-el-tipo-superior-s247-prodep-vigente>.

A respecto, la Secretaría de Educación Pública, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante la DGESUI informó, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/4676/2022 del 28 de octubre de 2022, que: “los indicadores en que participa la DGESUI en la MIR del Pp S247, son los únicos indicadores a través de los cuales se reporta y miden los avances y/o el logro de sus resultados del programa de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo, fracción I del artículo 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 que a la letra dice: Todos los programa presupuestarios deberán contar con un instrumento de seguimiento del desempeño actualizado, priorizando la inclusión de indicadores estratégicos. Los referidos instrumentos consistirán en una Matriz de Indicadores para Resultados, o en su caso, (...) Fichas de Indicadores del Desempeño, en las cuales estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos”; Como resultado de lo anterior, el equipo auditor analizó dicho documento y se concluyó que éste presenta diversas áreas de mejora para medir adecuadamente el desempeño y objetivos del Pp S247, por lo que análisis específico de esta situación se encuentra en el Resultado 8 “Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados” de este informe. Adicional a lo anterior, mediante el oficio DGPYRF.-40.2/6002/2022, del 30 de diciembre de 2022, la Unidad Responsable indicó que: “las Unidades Responsables que participan en la operación del programa, únicamente tienen la obligación de realizar el seguimiento del PRODEP de la MIR y del Fichas de Indicador del Desempeño (FID), la cual se ha cumplido conforme a lo establecido en el SED. Sin embargo, con el propósito de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas, la DGESUI solicitará a la Dirección General de Análisis y Diagnóstico del Aprovechamiento Educativo de la Secretaría de Educación Pública, la gestión ante la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para que el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), Tipo Superior, se le aplique el tipo de evaluación que permita conocer cómo el programa ha contribuido al cumplimiento de sus objetivos y a la resolución del problema público que originó su creación”; por lo anterior, se modifica la recomendación con un propósito constructivo y la observación sobre fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas a fin de que se informe de qué forma los avances del programa contribuyen al logro de sus objetivo se elimina de este resultado para vincularse con la recomendación señalada en el Resultado 8 del presente informe.

2021-0-11100-07-0268-07-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública establezca, para los ejercicios subsecuentes, mecanismos de información a fin de que: 1) permitan verificar que el sistema SIPSE garantice que no existan diferencias entre los avances reportados de los indicadores en la MIR del Pp S247, para el Tipo Superior, en la Cuenta Pública y en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y 2) se comprueben los avances de los ajustes en la planeación y alcances, el establecimiento de acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional; ajustes en las disposiciones jurídicas (Reglas de Operación) y de las metas establecidas del programa; así como el avance en las acciones detalladas en el programa de trabajo de la DGUTyP, lo anterior con el fin de lograr que exista concordancia entre los avances reportados en los Indicadores de la MIR del PpS247 en la Cuenta Pública, así como en el 4º Informe Trimestral sobre la Situación Económica, en términos de lo establecido en el artículo segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno",

Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", Principio 13, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Consecuencias Sociales

En 2021, mediante el PpS247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", para el Tipo Superior, la SEP continuó con su intervención gubernamental orientada a profesionalizar a docentes de tiempo completo, a articular y consolidar cuerpos académicos, así como a mejorar la integración y fortalecimiento del profesorado de las universidades interculturales en beneficio de 198 IPES, que representaron el 38.8% de su población objetivo y con la atención de 9,529 solicitantes, mediante la implementación de 8 tipos de apoyos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

6 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el día 3 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el otorgamiento de apoyos para profesionalizar a los profesores de tiempo completo; articular y consolidar Cuerpos Académicos, así como para mejorar la integración y fortalecimiento de las plantas docentes de las Universidades Interculturales, y su contribución a fortalecer el perfil de los profesores de tiempo completo, que los Cuerpos Académicos generen comunidades capaces de cambiar su entorno y que las Universidades Interculturales impulsen su capacidad y competitividad académica. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

De acuerdo con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 existe “personal docente poco capacitado; materiales educativos poco pertinentes y oportunos; planes y programas de estudio fuera del contexto social; métodos pedagógicos obsoletos”, porque “con la anterior Reforma Constitucional no se lograron abatir del todo los malos hábitos y costumbres añejas del corporativo magisterial, que implican manejos dudosos tanto en los procesos de ingreso y promoción de docentes en el SEN, como la venta, herencia o renta de plazas en las escuelas públicas, las extorsiones al personal docente, la colocación de maestras y maestros no preparados al frente de los grupos e incluso la formación de profesionistas sin vocación. Lo anterior influye en la calidad del servicio educativo”.^{26/}

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública (SEP)^{27/} reconoció que el problema que enfrentan los profesores de educación superior es que no cuentan con el perfil adecuado para

^{26/} **Diario Oficial**, 7 de junio de 2020.

^{27/} Diagnóstico del S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente, 2017

realizar las funciones de docencia en las instituciones de educación superior, lo cual se relaciona con el hecho de que, en las universidades públicas que existen en México, menos del 51.0% cuentan Profesores de Tiempo Completo con doctorado y de éstos profesores menos del 60.0% tienen el reconocimiento vigente de perfil deseable, menos del 30.0% cuenta con Cuerpos Académicos Consolidados y menos del 45.0% con Cuerpos Académicos en Consolidación.

Ante ese escenario, el Gobierno Federal reconoció que el magisterio es la simiente de la transformación educativa y social, por lo que su proyecto educativo garantizará el respeto a los derechos del magisterio, el fortalecimiento de las escuelas normales públicas, la creación de un sistema de promoción vertical y horizontal justo, y el reconocimiento del esfuerzo que realiza el personal en el aula; además de comprometerse a fortalecer el perfil de los profesores desarrollando programas formativos bajo criterios de excelencia y equidad; así como estímulos para hacer frente a la realidad nacional para fortalecer la función magisterial a partir de procesos de selección pertinentes para la admisión, promoción y reconocimiento, así como la evaluación diagnóstica, que favorezcan el desarrollo profesional de las maestras y los maestros.

Los resultados de la revisión del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior, en 2021, fueron los siguientes:

- En cuanto al diseño del Pp S247, para el tipo superior, se atendieron 9 de 10 aspectos establecidos en el artículo 75 de la LFPRH, referente al otorgamiento de subsidios, ya que contó con mecanismos para: 1) identificar a la población objetivo por grupo y entidad federativa; 2) prever montos máximos; 3) distribuir, operar y administrar el acceso equitativo a todos los grupos sociales; 4) garantizar que los recursos se canalicen a la población objetivo, se facilite la información y se evalúen los beneficios del programa; 5) dar seguimiento y supervisión; 6) coordinarse con las dependencias para evitar duplicidades; 7) prever la temporalidad de los recursos y, 8) establecer que es el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas planteados. Respecto del requisito de determinar las fuentes alternativas de ingresos, se informó que no aplica debido a que “no se ha configurado o presentado el caso para que esta dependencia busque fuentes alternativas de ingreso para lograr una mayor autosuficiencia (...), ya que legalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación que autoriza la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, es la única fuente de ingresos a los que puede tener acceso la SEP para el financiamiento del PRODEP del tipo superior”. Además, la SEP atendió la observación relativa a que en los informes trimestrales se consideren todos los elementos considerados en las fracciones I a IX del artículo 75 de la LFPRH, ya que la entidad fiscalizada remitió el formato del informe del cuarto trimestre de 2021 para cada una de las Unidades Responsables del Pp S247 (DGESUI, la DGUTyP y el TecNM).

Además, en 2021, la SEP acreditó que dispuso de 198 mecanismos de coordinación entre la entidad fiscalizada y las IPES; de los cuales 44 correspondieron a Convenios

Marco de Cooperación Académica y 154 a Lineamientos Internos de Coordinación Académica.

Finalmente, la secretaría cumplió con el diseño de las Reglas de Operación del Pp S247, ya que atendió lo establecido en el artículo 77 de la LFPRH y acreditó que dichas reglas estuvieron dictaminadas favorablemente por el CONAMER.

- En cuanto a la emisión de convocatorias para participar en el programa, de los 7 modelos establecidos en las reglas de operación, la entidad fiscalizada emitió 6, debido a que una no fue habilitada porque, de acuerdo con la SEP, se trató de un alto nivel de presupuesto para otorgar los apoyos y la asignación presupuestal realizada al programa no permitía que pudiese considerarse la apertura de esta convocatoria, además de que en los últimos años ha ido decreciendo la asignación presupuestal. Por lo anterior, con la revisión de las 6 convocatorias, se verificó que todas cumplieron con los apartados señalados en sus modelos establecidos en la normativa.
- Respecto del proceso de selección, de las 12,664 solicitudes presentadas para acceder a los apoyos del Pp S247, para el tipo superior, el 84.3% (10,673) fueron peticiones de los Profesores de Tiempo Completo, el 15.6% (1,980) fueron de Cuerpos Académicos y el 0.1% (11) correspondieron a las Universidades Interculturales; al respecto, de este universo, se determinó una muestra estratificada,^{28/} dando como resultado una total de 379 solicitudes (317 PTC, 61 CA y 1 UIC) de las cuales se comprobó que todas cumplieron con el proceso de selección de acuerdo con su normativa.
- En cuanto a la formalización y entrega del apoyo, en el ejercicio fiscal 2021, se establecieron 6 indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas establecidas para la entrega de los apoyos, de los cuales 3 reportaron avances por debajo de la meta programada y 2 no reportaron avances; asimismo, la SEP señaló que el incumplimiento de metas fue por insuficiencia presupuestaria y el equipo auditor comprobó que existió una tendencia decreciente en el presupuesto aprobado y ejercido en el periodo 2017-2021, toda vez que el recurso aprobado presentó una variación porcentual de 78.9%; mientras que para el recurso ejercido fue de 78.3%, por lo que el equipo auditor consideró que los esfuerzos para el incremento de los recursos del PRODEP deben realizarse ante la autoridad competente al exterior de la institución, a fin de exponer que el programa necesita de más recursos para cumplir con sus objetivos y metas.
- El total de beneficiarios del Pp S247, para el Tipo Superior, fue de 9,529, de los cuales 9,209 fueron PTC, 310 CA y 10 UIC, los cuales reportaron la ministración de 124,312.7 mdp, mediante la implementación de 8 tipos de apoyos. Respecto de los recursos reportados como ministrados a las IPES, la SEP acreditó las cartas de liberación por

^{28/} La muestra estratificada de 379 solicitudes se calculó con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%.

un monto de 125,136.9 mdp, lo cual representó un excedente de 824.3 mdp con respecto a los 124,312.6 mdp que reportó en su base datos. La anterior diferencia correspondió a la DGUTyP, por lo que tiene como área de oportunidad mejorar sus sistemas de información, a fin de disponer de los documentos para conciliar los recursos efectivamente otorgados.

- El equipo auditor calculó una muestra estratificada^{29/} de 381 apoyos otorgados (343 PTC, 37 CA y 1 UIC), de la cual la SEP acreditó 380 dictámenes, lo que representó el 99.7% respecto del total beneficiarios sujetos a revisión; en cuanto a la notificación de resultados, se confirmó que los 381 apoyos revisados cumplieron con el proceso y se comprobó la ministración de los recursos por 10,608.2 mdp, equivalente a la totalidad de los recursos reportados como ministrados para la muestra revisada.
- Respecto de la cobertura de las 510 IPES establecidas como población objetivo en las ROP, en 2021 se beneficiaron a 198, lo que representó una atención de la población objetivo del 38.8%; al respecto, la SEP informó que lo anterior se debió a: falta de participación por parte de los docentes de las instituciones; evaluaciones desfavorables de los solicitantes; retrasos de 6 meses en la implementación del programa lo que provocó que el proceso fuera mucho más limitado; disminución del porcentaje de solicitudes recibidas y por ende atendidas; reducción del monto asignado al programa en 2021 respecto al 2020, y falta de disponibilidad presupuestal para apoyar las convocatorias.
- En cuanto al seguimiento, se identificó que la SEP dispuso de los informes que las Unidades Responsables entregaron a la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, así como informes de seguimiento y académicos, mediante los cuales se reportó sobre el recurso ejercido y las acciones derivadas de la aplicación de los recursos.

Como área de mejora administrativa del programa se identificó que la SEP debe robustecer los mecanismos para la emisión y recepción de los mecanismos de seguimiento, ya que no todos los informes incluyeron la descripción de los beneficios académicos logrados por tipo de apoyo, ni demostraron el seguimiento de la totalidad de los recursos que fueron ejercidos en 2021, y de las 188 IPES^{30/} beneficiadas con recurso no se demostró la elaboración de los informes financieros del 30.9% (58) ni académicos del 29.8% (56).

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios, las evidencias recabadas demuestran que, en 2021, mediante el Pp S247 “Programa para el

^{29/} La muestra estratificada de 381 apoyos otorgados se calculó con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del 5.0%.

^{30/} De las 198 IPES que fueron beneficiadas 10 no estuvieron obligadas a realizar informes financieros y académicos, ya que reintegraron el recurso, por lo que 188 IPES tuvieron que realizar los informes en mención.

Desarrollo Profesional Docente”, para el Tipo Superior, la SEP continuó operando hacia el logro de su objetivo, ya que benefició a 198 IPES, que representaron el 38.8% de su población objetivo y atendió a 9,529 solicitantes, de los cuales 9,209 fueron PTC, 310 para articular y consolidar Cuerpos Académicos y 10 para impulsar la capacidad y competitividad académica de las Universidades Interculturales, los cuales reportaron el ejercicio de 120,559.9 mdp, mediante 8 tipos de apoyo.

La relevancia de los apoyos y objetivos del programa para contribuir a atender la problemática que se reconoció, tanto en el programa sectorial educativo de mediano plazo como en el diagnóstico del Pp S247 para el nivel escolar superior, sugiere que la SEP se coordine con la autoridad competente, a fin de gestionar que los recursos que se otorgan anualmente al programa faciliten, para ejercicios subsecuentes, el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La SEP también mostró áreas por mejorar en el diseño del programa y en los procesos para el otorgamiento de los apoyos referentes a garantizar el cumplimiento de la totalidad de las etapas del proceso de formalización y entrega de los apoyos; el fortalecimiento de sus mecanismos de seguimiento, y el perfeccionamiento de su MIR, así como de los mecanismos de rendición de cuentas.

La atención de las recomendaciones al desempeño contribuirá a que la Secretaría de Educación Pública establezca mecanismos de control que le permitan asegurar el cumplimiento de los procesos de formalización y entrega de los apoyos, reportar los avances generales y financieros del programa; perfeccionar la MIR y sus mecanismos de rendición de cuentas, así como para que realice las acciones necesarias de coordinación con la autoridad competente, a fin de gestionar que los recursos que otorgan anualmente al Pp S247, permitan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Ernesto Sánchez Rendón

Lic. Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el diseño del Programa presupuestario S247, para el ejercicio fiscal 2021, se ajustó a lo establecido en el artículo 75 de la LFPRH, respecto de los criterios para el otorgamiento de subsidios; así como constatar que se contó con los Convenios Marco de Cooperación Académica para la operación del PRODEP.
2. Verificar que, en 2021, la SEP realizó y publicó las convocatorias de cada modalidad de los apoyos del PRODEP para el tipo superior, en su página Web institucional, y que en éstas se incluyeron elementos que favorezcan la igualdad de género, y se definieran a la población objetivo y su finalidad.
3. Verificar que, en 2021, la SEP contó con un sistema para la presentación, acopio, revisión y validación de datos de los solicitantes para el otorgamiento de cada uno de los apoyos conforme a las Reglas de Operación del PRODEP.
4. Verificar que, en 2021, la SEP formalizó y entregó los apoyos de cada una de las modalidades para el tipo superior conforme a las Reglas de Operación del PRODEP.
5. Verificar que los apoyos entregados por la SEP en 2021, mediante el Pp S247, relativos a profesionalizar a profesores de tiempo completo y cuerpos académicos en el tipo superior, se ejercieron de acuerdo con la legislación aplicable.
6. Verificar que, en 2021, la SEP realizó el seguimiento de los recursos a efecto de que no fueran destinados a fines distintos a los autorizados.
7. Evaluar que la SEP en 2021, mediante los apoyos otorgados con el PRODEP, contribuyó a fortalecer el perfil de los profesores de tiempo completo; la articulación y consolidación de los Cuerpos académicos, y la mejora y fortalecimiento de las plantas docentes en las Universidades Interculturales.
8. Verificar que la MIR del Pp S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior" 2021, cumplió con las directrices generales del Sistema de Evaluación de Desempeño.
9. Verificar que, en 2021, la SEP reportó en los documentos de rendición de cuentas información que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario S247.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Educación Superior Universitaria e Intercultural; de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y el Tecnológico Nacional de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 27, párrafo segundo.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Art. segundo, título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", norma cuarta "Información y comunicación", párrafos primero y tercero, Principio 13.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 35/12/20 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021, Núm. 2. "Objetivos", incisos a y b; Núm. 3.3.2 "Procedimiento de selección", etapas 8 "Evaluación", para el Tipo Superior; Núm. 3.5 "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos"; apartado 3.6.1 "Instancias ejecutoras" numerales 4 y 5, subnumeral 4.1. "Proceso", subnumeral 4.2.1. "Avance Físico y financiero".

Acuerdo número 12/06/21 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2021; Núm. 2. "Objetivos", inciso c; Numeral 3.4. "Características de los apoyos".

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultado, Frac. IV.2 y IV.2.2, apartado 2 y 3.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, Frac. IV, Núm. 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.